



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 747

2da. Quincena de Setiembre de 2007

Publicado , el día 16 de Noviembre de 2007

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL N° 7 4 7

2da. Quincena de Setiembre de 2007

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

DR. ANGEL GUSTAVO POSSE

Secretario Gral. de Gobierno y Administración

Lic. Héctor A. Prassel

Subsecretario Gral. De Gobierno y Administración

Dr. Ricardo J. M. Rivas

Secretario de Inspecciones y R. Urbanos

Cdor. Guillermo Sánchez Landa

Secretario de Desarrollo Social

Sr. Mario Salvador Alonso

Secretario de Salud Pública

Dr. Gustavo César Hirsch

Secretario de Obras Públicas

Ing. Bernardo Landivar

Secretario de Planeamiento

Dr. Carlos Prassel

Secretaria de Tránsito S. y C. Comunitarios

Sra. Amabella Leonhardt

Secretario de Servicios Públicos

Sr. Alberto Trípoli

Secretario Privado

Sr. Juan Carlos Canal

Secretario de Integración Comunitaria

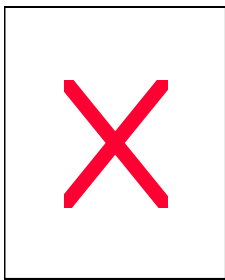
Lic. Arturo Isaac Flier

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	8301 a 8308 y 8310 a 8311	página 4 a 10
DECRETOS:	2145 a 2240	página 11 a 143
RESOLUCIONES S.I y R.U:	1027 a 1105	página 144 a 154
RESOLUCIONES S.G.G. y A:	30 a 35	página 155
RESOLUCIONES S.T.S y C.C:	246 a 263	página 156 a 158
RESOLUCIONES S.I.C.	-----	página -----
RESOLUCIONES (O. Particulares):	228 a 248	página 159 a 161
RESOLUCIONES DE PERSONAL:	574 a 609	página 162 a 166
RESOLUCIONES DE S. PUBLICA	1152 a 1209	página 167 a 173
RESOLUCIONES DE O. PUBLICAS:	128 a 140	página 174 a 176

INDICE TEMATICO

<u>ORDENANZA N°: 8301</u>	CONVENIOS -Ministerio de Salud Pcia de Bs. As. y la Municipalidad de San Isidro-	Página 4
<u>ORDENANZA N°: 8302</u>	CONVALIDACIONES -Convenio Ministerio de Seg. de la Pcia. de Bs As. Y Municipios de la Zona del Conurbano Norte	Página 5
<u>ORDENANZA N°: 8303</u>	LEGITIMO ABONO -Diversas Firmas	Página 6
<u>ORDENANZA N°: 8304</u>	PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 3 3 3- (del 11 de Octubre de 2007)	-----
<u>ORDENANZA N°: 8305</u>	PRORROGAS -Art. 2° Ordenanza N° 7233	Página 7
<u>ORDENANZA N°: 8306</u>	PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 3 3 1- (del 5 de octubre de 2007)	-----
<u>ORDENANZA N°: 8307</u>	MODIFICACIONES -Ordenanza N° 8291 – Legítimo Abono	Página 8
<u>ORDENANZA N°: 8308</u>	PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 3 3 1- (del 5 de octubre de 2007)	-----
<u>ORDENANZA N°: 8310</u>	CONVALIDACIONES -Modificación Ordenanza N° 8226	Página 9 y 10
<u>ORDENANZA N°: 8311</u>	PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 3 3 2- (del 9 de Octubre de 2007)	-----
<u>DECRETO N° : 2195/07</u>	PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 3 2 9- (del 20 de septiembre de 2007)	-----



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 2900-50930-2007.-

SAN ISIDRO, 20 de septiembre de 2007.-

PROMULGADA POR DTO N° 2204
Del 24 de setiembre de 2007.

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO QUINTA REUNION – DUODECIMA SESION ORDINARIA de fecha 19 de septiembre de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8301, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8301

CONVENIOS

Ministerio de Salud Pcia de Bs. As.
y la Municipalidad de San Isidro

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Cooperación, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Isidro, cuyo texto obra a fs. 10/15.-

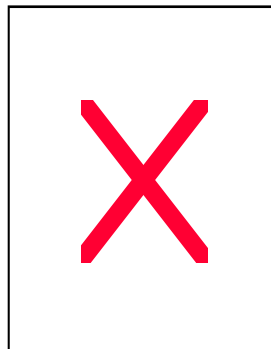
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

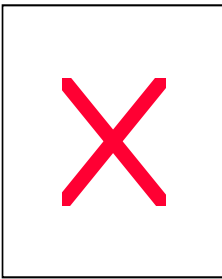
JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 13849-G-2005.- Alcance I

SAN ISIDRO, 20 de septiembre de 2007.-

PROMULGADA POR DTO N° 2201
Del 21 de setiembre de 2007.

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO QUINTA REUNION – DUODECIMA SESION ORDINARIA de fecha 19 de septiembre de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8302, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8302
CONVALIDACIONES

Convenio Ministerio de Seg. de la Pcia. de Bs As. y
Municipios de la Zona del Conurbano Norte

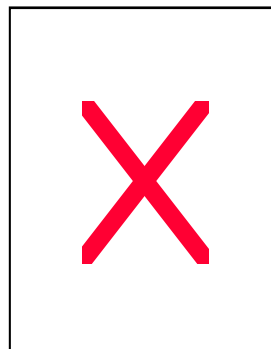
ARTÍCULO 1°.- Convalídase el Protocolo Adicional al Convenio Marco de Compromiso y Cooperación, celebrado entre los Municipios de la Zona Conurbano Norte y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, referente a una escuela de formación inicial en la Zona Conurbano Norte, para los ciudadanos de los Partidos de Tigre, San Isidro, San Fernando y Vicente López, que serán incorporados a las respectivas policías de Distrito.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

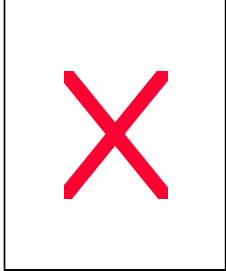
Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 11090-H-2007.-

SAN ISIDRO, 20 de septiembre de 2007.-

PROMULGADA POR DTO N° 2211
Del 25 de setiembre de 2007.

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO QUINTA REUNION – DUODECIMA SESION ORDINARIA de fecha 19 de septiembre de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8303, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8303
LEGITIMO ABONO
Diversas Firmas

ARTÍCULO 1°.- Reconócese de legítimo abono las erogaciones efectuadas a diversas firmas según detalle:

VIOCA S. A., PESOS VEINTE MIL (\$20.000) en concepto de mantenimiento de la bomba N° 1.

VIOCA S.A., PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 49.980,00) en concepto de desagües pluviales.

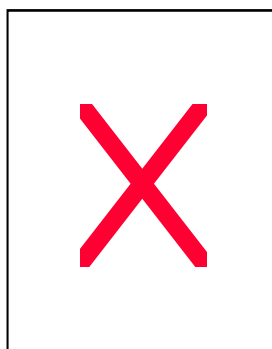
SOLLERS CONSTRUCCIONES S. A., PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.151,62) en concepto de desagües pluviales.

Y al Arquitecto Eugenio XAUS, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) en concepto de honorarios profesionales por dirección de obra y relevamiento general.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

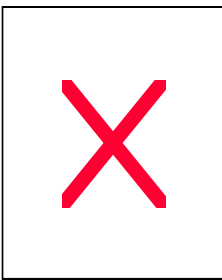
Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.



JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 10715-O-1991.-

SAN ISIDRO, 20 de septiembre de 2007.-

PROMULGADA POR DTO N° 2207
Del 25 de setiembre de 2007.

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO QUINTA REUNION – DUODECIMA SESION ORDINARIA de fecha 19 de septiembre de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8305, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8305
PRORROGAS
Art. 2° Ordenanza N° 7233

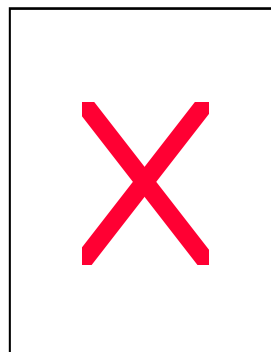
ARTÍCULO 1°.- Otórgase al Obispado de San Isidro, un nuevo plazo de dos (2) años, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, para dar cumplimiento al cargo impuesto por el artículo 2° de la Ordenanza N° 7233.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

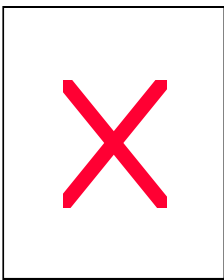
Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 7719-P-2007.-

SAN ISIDRO, 20 de septiembre de 2007.-

PROMULGADA POR DTO N° 2216
Del 25 de setiembre de 2007.

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO QUINTA REUNION – DUODECIMA SESION ORDINARIA de fecha 19 de septiembre de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8307, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8307

MODIFICACIONES

Ordenanza N° 8291 – Legítimo Abono

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Ordenanza N° 8291, de fecha 18 de julio del corriente año, debiendo reconocerse de legítimo abono a la agente María Saturnina SOLIZ (Legajo N° 10174), la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 551,87), en concepto de diferencia por antigüedad.-

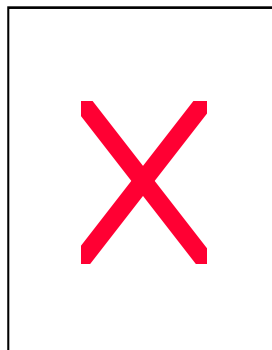
ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

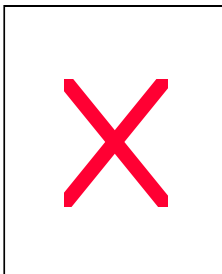
Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 9270-P-2007.-

SAN ISIDRO, 20 de septiembre de 2007.-

PROMULGADA POR DTO N° 2218
Del 25 de setiembre de 2007.

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO QUINTA REUNION – DUODECIMA SESION ORDINARIA de fecha 19 de septiembre de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8310, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8310
CONVALIDACIONES
Modificación Ordenanza N° 8226

ARTÍCULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto N° 1768/2007, por el cual se debitaron del Presupuesto vigente para el Ejercicio 2007, las partidas y sumas que a continuación se mencionan:

Capítulo 2 Finalidad 3 Programa 7- Serv. Especiales Urb. sin discriminar	
1.1.1.1.2. Personal Jerárquico	\$ 11.425,00.-
Capítulo 2 Finalidad 5 Programa 4- Bienestar Social sin discriminar	
1.1.1.1.2. Personal Jerárquico	\$ 11.425,00.-
Capítulo 2 Finalidad 2 Programa 3- Hospital Ciudad de Boulogne	
1.1.1.1.2. Personal Jerárquico	\$ 5.430,00.-
Capítulo 2 Finalidad 1 Programa 1- Educación	
1.1.1.1.5. Personal Administrativo	<u>\$ 2.225,00.-</u>
TOTAL	\$ 30.505,00.-

Asimismo, se acreditaron del Presupuesto vigente para el Ejercicio 2007, las partidas y sumas que a continuación se mencionan:

Capítulo 2 Finalidad 3 Programa 7- Serv. Especiales Urb. sin discriminar	
1.1.1.1.1. Personal Superior	\$ 15.235,00.-
Capitulo 2 Finalidad 5 Programa 4- Bienestar Social sin discriminar	.-
1.1.1.1.1. Personal Superior	\$ 15.235,00.-
1.1.1.3.5. Función	\$ 35,00.-
TOTAL	\$ 30.505,00.-

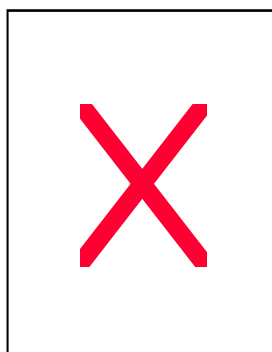
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 17 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 1 4 5**

VISTO lo informado mediante la nota del Jefe del Departamento del Servicio de Reconocimientos Médicos, de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE, la agente María del Carmen ACOSTA (Legajo N° 13.574), con funciones de Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Materno Infantil dependiente de la Secretaría de Salud Pública, ha agotado el término previsto para usufructuar licencia por enfermedad, conforme el artículo 33° de la Ley N° 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE, según informe realizado por el Servicio de Reconocimientos Médicos, la mencionada agente no se encuentra en condiciones de reintegrarse a sus tareas habituales;

QUE, en virtud de ello, corresponde limitar su designación en carácter de Planta Temporal – Personal Mensualizado, (conforme el artículo 11° inciso d) de la Ley N° 11.757), a partir del 12 de septiembre de 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Limítase, a partir del 12 de septiembre de 2007, por haber agotado el ***** máximo de licencia por razones de enfermedad (conforme el artículo 11° inciso d) de la Ley N° 11.757), a la agente María del Carmen ACOSTA (Legajo N° 13.574), M.I. N°: 12.204.548, Clase: 1956, la designación en carácter de “Planta Temporal – Personal Mensualizado”, con la retribución 1418,17 módulos (C2 –F2 –P2 –1.1.1.2.1.), y funciones de Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Materno Infantil, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

/...

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 17 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 1 4 6**

Visto lo actuado en el presente cuerpo instrumental y lo resuelto a fojas 45 por la Comisión creada por Decreto 2846/06 (convalidado por Ordenanza 8238) y sus modificatorias; y

Considerando:

Que atento a lo solicitado a fojas 1 por la Sra. Claudia Eugenia MELA y el Sr. Roberto ENRIQUEZ, quienes requieren ser incluidos como beneficiarios del Plan de Realojamiento Habitacional, instituido por Decreto 2846/06 y sus modificatorias, se solicita a la Secretaría de Integración Comunitaria información sobre los peticionantes;

Que a fojas 39 del presente, la Comisión de Preadjudicación de la Mesa de Integración Social, habiendo examinado el caso resuelve incluir en la nómina de preadjudicatarios a la Sra. Clara Eugenia MELA y su grupo familiar, en carácter de beneficiarios del Plan de Realojamiento Habitacional;

Que a fojas 45, la Comisión Ejecutora del Plan de Realojamiento Habitacional, atento las constancias que surgen del expediente, aprueban la propuesta de realojamiento solicitada por los peticionantes y su grupo familiar, respecto del inmueble sito en la calle Ecuador de la localidad de Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Circ.: IV, Secc.: F, Manzana: 157, Parcela: 9, por un valor de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), corriendo la comisión inmobiliaria y los gastos de escrituración a cargo del municipio;

Que a fojas 46 se detalla los montos de los cheques que se requieren para dar cumplimiento con la operación autorizada;

Que la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, solicita el dictado del pertinente acto administrativo, en el marco de la Ordenanza 8238 y sus modificatorias, otorgando a la Sra. Clara Eugenia MELA, un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), y autorizando el libramiento de los cheques tal como se solicita a fojas 46, más los gastos de comisión y escrituración que demanda la compraventa del inmueble de referencia;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

/...

//...

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** a la Sra. Clara Eugenia MELA (DNI. N° 24.964.153), por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), con más los gastos de comisión y escrituración, destinado a solventar la compra de un inmueble sito en la calle Ecuador de la localidad de Grand Bourg, del Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Circ.: IV, Secc.: F, Manzana: 157, Parcela: 9.-

ARTICULO 2°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto N° 2846/06 y *****sus modificatorias.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP. y LEG
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 1 4 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por María Nélica WENNER Vda. de PETRONIO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Nélica WENNER Vda. de PETRONIO con domicilio en Batalla La Florida N° 1415, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 563.134.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 1 4 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por Liliana Teresa GROSSO (hija de los titulares fallecidos) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Liliana Teresa GROSSO (hija de los titulares fallecidos) con domicilio en España N° 218, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 820.626.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 1 4 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por Genoveva del Valle SANTOS (hija del titular fallecido) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Genoveva del Valle SANTOS (hija del titular fallecido) con domicilio en Loria N° 1747, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 531.820.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: 2 1 5 0

VISTO la presentación efectuada en autos por Pedro Antonio CICARELLI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Pedro Antonio CICARELLI con domicilio en La Rabida N° 2349, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 750.067.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 1 5 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por Carmen Adela O'CONNOR solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Carmen Adela O'CONNOR con domicilio en Rivadavia N° 1517, de al ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 821.230.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: 2 1 5 2

VISTO la presentación efectuada en autos por Blanca Esther GARCIA Vda. de AYASTUY solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y

Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Blanca Esther GARCIA Vda. de AYASTUY con domicilio en Mejico N° 2234, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 420.516.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de

Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 1 5 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por Magdalena Clara VIGO Vda. de MARTINEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Magdalena Clara VIGO Vda. de MARTINEZ con domicilio en Sarratea N° 333, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 632.251.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 1 5 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por Edelma ALVAREZ Vda. de DE FILIPPO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Edelma ALVAREZ Vda. de DE FILIPPO con domicilio en Independencia N° 757, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 532.410.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 1 5 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por Avelina Josefa AMAYA (Tía de Sergio AMAYA -discapacitado-) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Avelina Josefa AMAYA (Tía de Sergio AMAYA -discapacitado-) con domicilio en Santiago del Estero N° 1835, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 421.672.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 1 5 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por Lidia Olivera Vda. de TENOR solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Lidia Olivera Vda. de TENOR con domicilio en Barrio San Isidro, Escalera 49, Piso 3°, Dpto "B", de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 612.156.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 1 5 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Jose PEREZ BRIVO (fallecido -en marzo 2007-) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Jose PEREZ BRIVO (fallecido -en marzo 2007-) con domicilio en Martín Rodriguez N° 1385, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 541.216.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 1 5 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por Beatriz Rita LINGERI (hija del titular fallecido) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Beatriz Rita LINGERI (hija del titular fallecido) con domicilio en Junin N° 570, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 631.470.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 1 5 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por Haydee ANGELONI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Haydee ANGELONI con domicilio en Rodriguez Peña N° 113, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 382.940.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 1 6 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por María Teresa HERBER Vda. de KRAEFFT solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Teresa HERBER Vda. de KRAEFFT con domicilio en General Urquiza N° 254, Piso 8°, Dpto "K", de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 332.958.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: 2 1 6 1

VISTO la presentación efectuada en autos por German Mario FULGENZI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a German Mario FULGENZI con domicilio en Bulnes N° 130, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 630.863.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: 2 1 6 2

VISTO la presentación efectuada en autos por Esperanza ARADAS PEDREIRA Vda. de CHAS DANS solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Esperanza ARADAS PEDREIRA Vda. de CHAS DANS con domicilio en Yermal N° 1468, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 570.791.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 1 6 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por Isabel DOUBELL solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Isabel DOUBELL con domicilio en Juan B. de La Salle N° 2471, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 810.194.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: 2 1 6 4

VISTO la presentación efectuada en autos por Luisa MESTRE solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Luisa MESTRE con domicilio en Avenida Santa Fe N° 782, Piso 4°, Dpto "C", de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 333.620.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 1 6 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por Alicia AZZARO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25 % año/s 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25 %, año/s 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Alicia AZZARO con domicilio en Italia N° 1244, Piso 1°, Dpto "D", de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 362.719.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: 2 1 6 6

VISTO la presentación efectuada en autos por Mario ASTETE solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Mario ASTETE con domicilio en Cervantes N° 1637, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 640.263.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 1 6 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Silvia Beatriz GORRA (hija del titular fallecido) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Silvia Beatriz GORRA (hija del titular fallecido) con domicilio en Montes de Oca N° 1013, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 642.368.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: 2 1 6 8

VISTO la presentación efectuada en autos por Gloria MONTEIRO Vda. de LADEIRO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Gloria MONTEIRO Vda. de LADEIRO con domicilio en Riobamba N° 653, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 850.330.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: 2 1 6 9

VISTO la presentación efectuada en autos por Nieves Raimundo RODRIGUEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Nieves Raimundo RODRIGUEZ con domicilio en General Paz N° 1574, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 851.008.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 1 7 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por Fulvio SANTARELLI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Fulvio SANTARELLI con domicilio en Vieytes N° 207, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 351.541.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 1 7 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por Albina FERREYRA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Albina FERREYRA con domicilio en Yermal N° 470 -Escalera 3, Edificio 4-, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 533.368.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 1 7 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Susana STEFANOLO Vda. de FRANCO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2002 y 2003;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2002 y 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Susana STEFANOLO Vda. de FRANCO con domicilio en Neuquen N° 1653, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 850.494.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: 2 1 7 3

VISTO la presentación efectuada en autos por Diego Luis LIPARI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Diego Luis LIPARI con domicilio en Nuestras Malvinas N° 1336, Dpto "10", de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 641.871.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de Septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2174**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza N° 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002 y prorrogada para el año 2007 por decreto 633/2007, convalidado por Ordenanza 8267; y

Considerando:

QUE el día 21 de Agosto de 2007 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de **Junio** de 2007;

QUE resultó favorecido con el tercer premio la cuenta número **383.502**

QUE el peticionante de fojas 1, María Haydee CARRIZO, Mariana Paola MASCIALINO y Sebastián Pablo MASCIALINO, justifican su carácter de beneficiarios en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en tercer término de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), el que será aumentado en un cincuenta por ciento (50%), atento encontrarse al día con el pago de la Tasa, cumpliendo el requisito exigido por el artículo 6to. de la Ordenanza mencionada;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudicase el tercer premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854, ***** prorrogada para el año 2007 por Decreto 633/2007, convalidado por Ordenanza 8267, a María Haydee CARRIZO, D.N.I. N°: 11.529.449 (50%) y Mariana Paola MASCIALINO, D.N.I. N°: 25.670.021 (50%) en virtud al poder general amplio de administración y disposición, en orden al inmueble sito en Berutti N° 2153 de la Ciudad de Martínez, denominado catastralmente como: Circ. **III** Secc. **H** Frac. **565** - Parcela **04a** – Polígono **0005**, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. **383.502**, el que se verá incrementado en el porcentaje establecido por el artículo 6° de esa normativa, por la suma total de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-).-

//....

ARTICULO 2º.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 1 7 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por Lucia RIBAS ESPINA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Lucia RIBAS ESPINA con domicilio en Pasaje General Hornos N° 2430, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 393.178.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 1 7 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por Olga Esther MORELLI (hermana y heredera) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2006 y 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2006 y 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Olga Esther MORELLI (hermana y heredera) con domicilio en Asamblea N° 424, de la ciudad de Boulgone, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 631.236.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 1 7 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Carmen Italia DOMINGUEZ Vda. de POLLAROLO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Carmen Italia DOMINGUEZ Vda. de POLLAROLO con domicilio en Juan José Díaz N° 1420, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 820.368.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 1 7 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por Oscar Rafael ORTEGA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Oscar Rafael ORTEGA con domicilio en Clemente Onelli N° 2473, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 710.548.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de Septiembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 1 7 9**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a Gerardo Alberto LOPEZ BEURET adquirente/s en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 21 de mayo de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Padre Acevedo Nro. 2752, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VII - Sección: E - Manzana: 40 - Parcela: 1a - Polígono: 0033 , de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 31, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ***** ubicado en Padre Acevedo Nro. 2752, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VII - Sección: E - Manzana: 40 - Parcela: 1a - Polígono: 0033 , de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, al Sr./ Sra. Gerardo Alberto LOPEZ BEURET, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 21 de mayo de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 751.774.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 18 de Septiembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 1 8 0**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a Ricardo Ernesto NIETO adquirente/s en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 21 de febrero de 2007, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Manuela Garcia Nro. 1656, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VII - Sección: A - Manzana: 25 - Parcela: 18, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ***** ubicado en Manuela Garcia Nro. 1656, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VII - Sección: A - Manzana: 25 - Parcela: 18, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, al Sr./ Sra. Ricardo Ernesto NIETO, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 21 de febrero de 2007, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 710.389.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 18 de Septiembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 1 8 1**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Vanesa Carla HIDALGO - DNI. Nro. 28.541.313, con domicilio en Avda. Andrés Rolón Nro. 1650, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 19 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 1 8 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 820.368; y

Considerando:

QUE la contribuyente refiere su condición de pensionada, de 79 años de edad y que desde la muerte de su esposo se le hizo muy difícil cumplir con el pago de las tasas y servicios;

QUE no le es posible afrontar un plan en otras condiciones, ya que los gastos en medicamentos insumen gran parte de sus ingresos;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE el 50% de los accesorios, generados en la Cta. Cte. N° ***** 820.368, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en Juan J. Díaz N° 1420 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, por los períodos 2000/4°A a 2006/6°B.-

ARTICULO 2do.-AUTORIZASE un plan de pagos en hasta sesenta (60) cuotas, dejándose ***** constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 1 8 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de las Tasas por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública y por Inspección de Comercios e Industrias de las Cta. Cte. N° 541.728 y 59.460 respectivamente, correspondientes al inmueble y actividad comercial sita en Avda. de Mayo N° 1551 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido;
y

Considerando:

QUE el contribuyente expresa que debido a la construcción del túnel en la Avda. de Mayo, si bien derivó en un progreso para la ciudad, su comercio se vio directamente perjudicado, ya que su ubicación (justo en una de las calles laterales sobre el mismo túnel), imposibilitan el estacionamiento frente a su local (la calle ha quedado reducida);

QUE además de lo precedentemente expuesto, se verifica que los períodos adeudados se generan a partir de la agudización de la crisis económica por la cual atravesó la república;

QUE expresa el señor ARICO que su única posibilidad de regularizar su situación es con alguna reducción en el monto total de la deuda;

QUE el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. 541.728, respecto *****de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública períodos 2001/3°A a 2005/4°B y en la Cta. Cte. 59.460 de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias por los períodos 2000/6°A a 2007/2°A y Publicidad períodos 2001/3° a 2007/1°, que recaen sobre el inmueble y explotación comercial sito en Avda. de Mayo N° 1551 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

////

////

ARTICULO 2º.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias y a la Dirección de Tasas Varias, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

DECRETO NUMERO: **2184**

ANULADO

SAN ISIDRO, 19 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2185**

VISTO la presentación obrante a fojas 1, efectuada por el Club de Leones de Martínez, en la cual da cuenta de la realización de la Feria de las Colectividades, que se llevará a cabo los días 17 y 18 de noviembre del corriente, en la Plaza 9 de Julio de Martínez; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal dicho acontecimiento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés municipal la Feria de las Colectividades, que se ***** llevará a cabo los días 17 y 18 de noviembre del corriente, en la Plaza 9 de Julio de Martínez, organizada por el Club de Leones de Martínez.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 19 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2186**

VISTO la presentación obrante a fojas 1, efectuada por el Club de Pesca y Náutica Las Barrancas, en la cual da cuenta de la travesía del navío "Galileo" a las Islas Malvinas, el que zarpará el 29 de diciembre del corriente; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal dicho acontecimiento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés municipal la travesía del navío "Galileo" a las Islas ***** Malvinas, el que zarpará el 29 de diciembre del corriente, cuya tripulación está conformada por socios del Club de Pesca y Náutica Las Barrancas.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

San Isidro, 19 de Septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2187**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo considera que se hace menester la designación del Señor Héctor ALCANTARA, en el cargo y función de Subsecretario de la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios;

Que, se procede en consecuencia, el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Reubícase al Señor Héctor ALCANTARA (Legajo N° 55.400), en el cargo ***** y función de Subsecretario de la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios (C2.F3.P7-1.1.1.1.A:2), a partir del 1° de septiembre de 2007, manteniendo la bonificación establecida en el artículo 14° de la Ordenanza N° 8826, (bonificación por Disposición Permanente).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 19 de Septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2188**

instrumental; y
Considerando:

VISTO lo actuado en el presente cuerpo

Que, atento a la reubicación del Señor Héctor ALCANTARA (Legajo N° 55.400), en el cargo y función de Subsecretario de la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios, se hace necesario cubrir la función de Director General y Director en la mencionada Secretaría;

Que, por ello, se deberá promover a los Señores Eduardo Carlos DEVOTO (Legajo N° 55.702) y Oscar Osvaldo AMPARO (Legajo N° 55.267), con funciones de Director General y Director, de la mencionada Secretaría, a partir del 1° de septiembre de 2007,

Que, se procede en consecuencia, el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

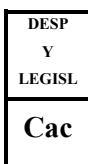
Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Promuévase a partir del 1° de septiembre de 2007, al Señor Eduardo ***** Carlos DEVOTO (Legajo N° 55.702), de la Categoría 15 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:2.), a la Categoría 16 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:1.), con funciones de Director General, en la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios, manteniendo la bonificación establecida en el artículo 15° de la Ordenanza N° 8826, (bonificación por Disposición Permanente).-

ARTICULO 2°.- Promuévase a partir del 1° de septiembre de 2007, al Señor Oscar Osvaldo ***** AMPARO (Legajo N° 55.267), de la Categoría 14 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:2.), a la Categoría 15 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:2.), con funciones de Director, en la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios, manteniendo la bonificación establecida en el artículo 15° de la Ordenanza N° 8826, (bonificación por Disposición Permanente).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 1 8 9**

VISTO la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

Que, existe un cargo vacante en el Presupuesto vigente;

Que, los antecedentes del agente Christian QUIROGA (Legajo Nº 55.781), lo hacen merecedor de una promoción escalafonaria;

Que, en virtud de ello, se lo deberá promover, a partir del 1º de septiembre de 2007;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Promúevase a partir del 1º de septiembre de 2007, al agente ***** Christian QUIROGA (Legajo Nº 55.781), de la categoría 12 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:4.C:I.), a la categoría 13 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:1.C:II.), con funciones de Jefe de Departamento, en la Secretaría Privada y de Enlace, en cargo vacante del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 2º.- Inclúyase al agente Christian QUIROGA (Legajo Nº 55.781), en ***** los alcances del artículo 14º de la Ordenanza Nº 8.226/06, (bonificación por Disposición Permanente).-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de Septiembre de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 2 1 9 0

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de servicios y haberes al personal de los tres cuarteles;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), destinado al pago de servicios y haberes al personal de los tres cuarteles, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 19 de Septiembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 1 9 1**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a Miguel Angel MARROCO y Monica María Rita BADIE adquirente/s en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 26 de diciembre de 2005, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Monteagudo Nro. 2559, Nomenclatura Catastral: Circunscripción : III - Sección: J - Manzana: 636 - Parcela: 7, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 20, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ***** ubicado en Monteagudo Nro. 2559, Nomenclatura Catastral: Circunscripción : III - Sección: J - Manzana: 636 - Parcela: 7, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, al Sr./ Sra. Miguel Angel MARROCO y Monica María Rita BADIE, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 26 de diciembre de 2005, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 391.299.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 19 de Septiembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 1 9 2**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a Adriana del Carmen ECHARRI adquirente/s en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 20 de agosto de 1984, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Pueyrredón Nro. 641, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección: D - Manzana: 227 - Parcela: 19, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 14, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ***** ubicado en Pueyrredón Nro. 641, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección: D - Manzana: 227 - Parcela: 19, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, al Sr./ Sra. Adriana del Carmen ECHARRI, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 20 de agosto de 1984, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 340.950.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 19 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2193**

VISTO la presentación obrante a fojas 1, efectuada por la Universidad Tecnológica Nacional, en la cual da cuenta del 1° Congreso de Ingeniería Industrial COINI 2007, el que se llevará a cabo los días 1° y 2 de noviembre del corriente, en el Campus de la UNLAM; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal dicho acontecimiento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de interés municipal el 1° Congreso de Ingeniería Industrial ***** COINI 2007, el que se llevará a cabo los días 1° y 2 de noviembre del corriente, en el Campus de la UNLAM, organizado por la Universidad Tecnológica Nacional.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 19 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2194**

VISTO el Decreto 2781/2001, por el cual se ocupó preventivamente el inmueble ubicado en Intendente Alfaro n° 127, nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. C, Manz. 155, Parc. 007 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, por hallarse reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General nro. 38 y su Decreto reglamentario n° 2860/92; y

Considerando:

QUE teniendo a la vista el correspondiente listado de deuda se desprende que el titular actual difiere del titular en el momento de la ocupación, que no posee deuda pendiente referente a acciones relacionadas con la toma del inmueble;

QUE de inspecciones realizadas se constató que en la actualidad el predio se encuentra en buenas condiciones de higiene en su exterior e interior, con cerco de mampostería y vereda reglamentaria, habiéndose construido en el interior del mismo un edificio de departamentos que se encuentra actualmente terminado;

QUE por lo expuesto, no se hallan reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General nro. 38 y su Decreto reglamentario n° 2860/92;

QUE por lo tanto, la Dirección General de Inspecciones a fojas 42, estima dejar sin efecto el Decreto 2781/2001;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la repartición antes citada, promoviendo el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Déjase sin efecto el Decreto nro. 2781/2001, por el cual se ocupó preventivamente el inmueble ubicado en Intendente Alfaro n° 127, nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. C, Manz. 155, Parc. 007 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, por no hallarse reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General nro. 38 y su Decreto reglamentario n° 2860/92.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas y demás oficinas

***** competentes en la materia.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

San Isidro, 20 de Septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2195**

VISTO que se halla en estado avanzado la obra de construcción del TUNEL BAJO NIVEL de la calle Pueyrredón y la vía del FFCC B. Mitre - (hoy TBA) de la Ciudad de Martínez; y

Considerando:

QUE en un principio, y en tanto se trata de una obra sólo para vehículos particulares (altura máxima 2,50 m) y para peatones, tomando en cuenta el tiempo total de la misma así como su desarrollo, la Secretaria de Obras Públicas estimó que no podía asimilarse a otros emprendimientos de mayor magnitud que se han o se están desarrollando en el Partido (4 Barreras en Beccar y estación Boulogne en reemplazo del obsoleto puente existente) y aconsejó no hacer lugar a pedidos de vecinos supuestamente afectados;

QUE actualmente, y luego de verificar las quejas presentadas, el Departamento Ejecutivo ordenó considerar la exención de las tasas y derechos que correspondan, por el tiempo de duración de la obra, para aquellos inmuebles ubicados en la zona que delimite la Secretaría antes mencionada, responsable del control de la misma descontando que, una vez finalizada la construcción, los beneficios superarán ampliamente las molestias actuales, pero es intención de esta administración, acompañar en la situación a los contribuyentes involucrados;

QUE en el caso de los comercios, también resultarán perjudicados, viendo disminuido el ingreso al local de clientes, debido entre otros aspectos a la poca visualización por parte de los mismos de las ofertas expuestas en sus vidrieras;

QUE el beneficio a otorgar debió comenzar con el inicio de la obra (abril 2007), hasta la fecha prevista para la finalización de la misma (octubre 2007) pero en razón del retraso devenido, la exención se dispondrá a partir del próximo bimestre a emitirse (6A/6B - nov. dic) extendiéndose hasta mayo/2008 (3A) inclusive a modo de compensación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

//....

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, a los inmuebles frentistas afectados por
la construcción del túnel bajo nivel de la calle Pueyrredón y la vía del FFCC B. Mitre - (hoy
TBA) de la Ciudad de Martínez, cuyos datos catastrales son los siguientes:

TÚNEL PUEYRREDON

Manzanas y parcelas EXIMIDAS

3 C 136 16 17 18 19 20 21 22 23A 24A 25 26E

3 C 158 2 3 4 5 6 7 8 9B 9C

3 D 268 12A 12B 13B 15 16

3 E 290 1 16 17 18 19 20A 20B 21A 21B 22

ARTICULO 2°.- Las cuotas se emitirán con la leyenda “EXENTA OBRA TUNEL
***** PUEYRREDON” y se consignará numero de sorteo para su participación
mensual en los mismos como premio al cumplimiento del pago de las tasas en término
excepto en los casos que el contribuyente posea también exención de la tasa por otros
motivos expresamente excluidos del beneficio, de acuerdo a la Ordenanza N° 7854
prorrogada para el corriente por Ordenanza 8267.- Si alguna cuenta corriente perteneciente a
un inmueble ubicado en la zona catastral mencionada en el artículo anterior resultara
adjudicatario del 1er., 2do., o 3er. premio al cumplimiento establecido por la mencionada
norma legal, durante el período de exención incluido en el presente, siempre y cuando al
momento del sorteo no posea deuda al 28 de SETIEMBRE de 2007 o haya consolidado la
misma mediante plan que se encuentre al día, no perderá el derecho a la obtención del citado
premio con acrecentamiento.-

ARTICULO 3°.- Exímese del pago de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias,
***** Derechos de Publicidad y Ocupación de la Vía Pública a los locales
comerciales ubicados en las siguientes arterias y numeración:

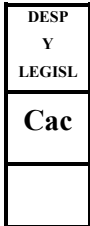
- EDUARDO COSTA desde 1220 hasta 1364 inclusive;
- PUEYRREDON desde 202 hasta 335 inclusive;

///....

ARTICULO 4°.- El beneficio comprenderá desde el 1ero. de noviembre (cuota 6A) del ***** presente ejercicio extendiéndose hasta mayo 2008 (3A) considerando la duración de la Obra (aproximadamente siete meses), proporcionalizando los derechos por Publicidad y Ocupación de la Vía Pública de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto se dicta a “ad-referendum” del Honorable Concejo ***** Deliberante.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 20 de Septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 1 9 6**

VISTO la consulta interpuesta por el Arq. Enrique Larrinaga, en carácter de profesional responsable, respecto de la viabilidad de autorizar la propuesta de construcción de veinticuatro (24) unidades de viviendas unifamiliares agrupadas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción: VII, sección: C, manzana: 16, parcela: 1, con frente a la calle Bergallo S/N°, esquina Liniers, de la ciudad de San Isidro, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rml, con Uso predominante de Vivienda Unifamiliar, considerándose admisible el uso "Viviendas "Unifamiliares Agrupadas" con tratamiento particular, conforme lo dispuesto en el Art. 1. 2. 1. 14, inc. 1 del Código de Ordenamiento Urbano, a fin de evaluar los proyectos que cuenten con acceso común, servicios y/o estacionamientos comunes;

QUE con respecto al estacionamiento, corresponde prever como mínimo un módulo por unidad de vivienda, situación que se verifica ampliamente con la incorporación de módulos dobles;

QUE, tal como surge del anteproyecto obrante a fs. 3/8, se propone la construcción de veinticuatro (24) unidades de vivienda, agrupadas de a dos conformándose doce (12) cuerpos separados 5m entre sí, con acceso común desde una calle interna, de características similares al lindero sobre la parcela 2;

QUE, en cuanto al cumplimiento de los indicadores urbanísticos de la Zona Rml, el proyecto posee menor F. O. S. y F. O. T. al reglamentario, cumpliendo con los Retiros de frente sobre ambos frentes, Altura máxima, Fondo libre y Estacionamiento;

QUE, el entorno se conforma por usos de similares características, lindando el predio con una Urbanización Especial, por un lado, y por el otro con un grupo de Viviendas Unifamiliares Agrupadas;

QUE, por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron el informe de fojas 18/19 opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

/...

//...

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°. - Hácese saber al Arq. Enrique Larrinaga, en carácter de profesional *****responsable, que podrá autorizarse la propuesta de construcción de veinticuatro (24) unidades de vivienda unifamiliares agrupadas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción: VII, sección: C, manzana: 16, parcela: 1, con frente a la calle Bergallo S/N°, esquina Liniers, de la ciudad de San Isidro, según croquis de fojas 3/8, convenientemente corregido. –

ARTICULO 2°. - Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al *****cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

A) Aspectos Urbanísticos:

1. El **número máximo de unidades** a autorizar del conjunto se establecerá en veinticuatro (24). Cada unidad verificará como mínimo la superficie de 125m² de terreno propio y una separación mínima de 5.00 m entre unidades agrupadas, de a dos, según el proyecto presentado.

2. Por las características y número máximo de unidades admitidas los valores de **FOS** y **FOT** quedarán establecidos como máximo en 0.33 y 0.75 respectivamente.

3. **Terreno Absorbente:** Verificará el 20%.

4. Retiros de Frente mínimos: se respetará un retiro mínimo de 3.00 m sobre ambos frentes. Estos retiros no podrán ocuparse con ningún elemento debiéndose mantener el espacio parqueizado. Sólo se admitirá la invasión del retiro sobre

la calle Liniers para la ocupación de una casilla de control, donde se ubicará el recinto de residuos y medidores, de medidas mínimas y altura no superior a 3 m. Constará en los planos de Permiso de Construcción.

5. **Retiro Lateral:** se establecerá un retiro lateral sobre la calle Liniers de 3 m, el cual no podrá ocuparse con ningún elemento debiéndose mantener el espacio parqueizado.

///...

6. Fondo Libre: 0.5 (L -20). Debiendo mantenerse parqueado y forestado, no pudiendo ser ocupado con construcciones.

7. Altura Máxima: 8,50 m.

8. **Plano Límite**: conforme art. 1.2.1.10.3., ap. A. Los tanques e instalaciones complementarias (equipos de aire acondicionado) recibirán tratamiento arquitectónico a fin de integrarse armónicamente como parte del edificio.

9. **Estacionamiento**: verificará la capacidad de estacionamiento para dos vehículos como mínimo por unidad (cocheras dobles). -

10. **Accesos**: teniendo en cuenta la ubicación de la parcela y los conjuntos linderos de viviendas, se admitirá un acceso común por la calle Liniers. Dicha calle verificará un ancho mínimo de 5m para el paso simultáneo de dos vehículos, y veredas peatonales de 1,10m como mínimo.

11. Etapa de Obra:

Minimizar impactos temporarios, debiendo resguardar principalmente la transmisión de ruidos, vibraciones, polución ambiental, movimiento vehicular y de personal, escurrimiento pluvial o de líquidos utilizados; prevenciones por desplazamiento de suelos así como la limitación de los horarios de trabajo.

- Colocar protección perimetral o vallados, con utilización de nuevas tecnologías apropiadas a fin de aminorar ruidos y polvos.

- El horario de trabajo para la realización de las obras será desde las 8 a 18 hs., de lunes a viernes y sábados de 8 a 14hs. La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.

Cualquier modificación al respecto podrá ser considerada particularmente teniendo en cuenta las características de la zona.

- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.

///...

////...

- La entrada y salida de vehículos con materiales relacionados con las obras se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos, contaminación del suelo, del aire y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalizar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos.

- Camiones de traslado de hormigón: El lavado se realizará dentro del predio y con condiciones de higiene, seguridad y desagües correspondientes.

- Mantenimiento de las veredas perimetrales en buen estado de transitabilidad.

- Durante la etapa constructiva, se deberán adoptar todas las medidas necesarias, a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros, contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes;

B) Aspectos Ambientales:

1. Aceras públicas: se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación. Las veredas no perderán su continuación en correspondencia de los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias, señalizadas. Se integrará en cuanto a materiales con los predios linderos.

2. Forestación externa: se efectuará la reposición y plantación de nuevos ejemplares en las veredas en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610.

3. Forestación interna: se efectuará la forestación de los retiros de frente y fondo.

4. Los cercos de frente estarán constituidos por elementos que permitan transparencia en la parte superior (rejas alambre artístico o similar), debiendo incluir su diseño en los planos a presentar y cumplimentarán lo establecido en el art. 1.2.1.6. del Código de Ordenamiento Urbano Alternativa 1.

///...

5. Residuos: Deberá contar con un recinto accesible desde la vía pública, apto para contener los desechos de todo el complejo, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública.

6. Infraestructura y servicios: Contará con redes de agua corriente, cloacas, gas natural, electricidad y desagües pluviales, aprobados por la empresa u Organismo oficial competente. Presentará factibilidad de conexión de agua corriente y cloaca.

C) Aspectos Administrativos:

1. Se cumplimentarán las disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación y toda otra normativa que, en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal que resulten de aplicación.

2. Las viviendas serán construidas y posteriormente sometidas a división en Propiedad Horizontal.

3. Se transcribirán en el Permiso de Construcción todos los condicionantes, Constructivos, Ambientales y Administrativos.

ARTICULO 3°. - Otórgase a los titulares un plazo de ciento veinte (120) ***** días, contados a partir de la notificación de este decreto, a los efectos de presentar los planos del proyecto definitivo y la documentación requerida, como así también la nómina de las personas responsables, sus teléfonos y domicilios constituidos en el Partido, ante la Dirección de Obras Particulares a fin de obtener el pertinente permiso de obra. -

////...

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. –

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 20 de Septiembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: 2 1 9 7

VISTO el Suministro Nro. **3959/2007**, originado en la Subsecretaría de Acción Social; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 86.086,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

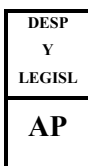
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada Nro. **106/2007**, para la adquisición de ***** “ALIMENTOS SECOS”.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 03 de Octubre de 2007, a las 10:00 ***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3ro.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 21 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 1 9 8**

VISTO la necesidad de reglamentar el Artículo 21° de la Ordenanza 8226, con relación a los Médicos Residentes, dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Nación; y

Considerando:

QUE, se hace necesaria la debida instrumentación del pago de la compensación no salarial prevista en el último párrafo de la referida norma;

QUE, por ello la Secretaría de Salud Pública de la Comuna, deberá informar mensualmente a la Dirección General de Personal, la nómina y la remuneración salarial, de los Médicos Residentes, de otros organismos oficiales, que cumplen funciones en los diferentes Centros Asistenciales;

QUE, se procederá a liquidar una compensación igual a la diferencia existente entre su remuneración y la percibida por aquellos dependientes del Municipio que cumplan igual tarea y carga horaria;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO:

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Abónese la “compensación no salarial”, establecida para cada uno de los *****Profesionales que se detallan a continuación; por el período comprendido entre el 1° y el 31 de agosto de 2007 inclusive, conforme lo especificado en cada caso:

HOSPITAL CENTRAL:

Clínica Médica:

3° Año

- Leandro Gastón BALLATORE – Legajo N° 58959 – Soltero – 638,34 módulos.-
- Virginia CUMBA – Legajo N° 58936 – Soltera –638,34 módulos.-
- Graciela Viviana LEDESMA – Legajo N° 58971 - Soltera - 638,34 módulos.-
- Ramón Angel PEREZ MILLAN – Legajo N° 59474 – Casado – 695,46 módulos.-
- Dolores MALDONADO – Legajo N° 59475 - Casada – 695,46 módulos.-

//...

//...

2° Año

- Fernando MOZUN TAMBORENEA – Legajo N° 59476 - Soltero – 581,22 módulos.-
- Verónica Beatriz MELENDEZ – Legajo N° 59477 - Soltera – 581,22 módulos.-
- María Florencia MELENDEZ – Legajo N° 59478 – Casada – 638,34 módulos.-
- Cecilia Andrea ROMERO – Legajo N° 59479 - Soltera – 581,22 módulos.-
- Laura Andrea GONZALEZ – Legajo N° 59480 - Soltera – 581,22 módulos.-
- Aníbal José MAIORANO – Legajo N° 59481 - Soltero – 581,22 módulos.-

Traumatología

4° Año

- Sebastián Mariano GRANATELLI – Legajo N° 58857 - Soltero – 684,06 módulos.-
- Debora Joanna GAMARRA LEIMANN – Legajo N° 58350 – Casada – 741,15 módulos.-

3° Año

- Maximiliano Julio SANDERS – Legajo N° 59482 –Soltero – 638,34 módulos.-

2° Año

- Mariano Sebastián MAZZOTTA – Legajo N° 59483 –Soltero – 581,22 módulos.-
- Santiago Carlos CABRERA – Legajo N° 59484 –Soltero – 581,22 módulos.-

HOSPITAL MATERNO INFANTIL

Tocoginecología

3° Año

- María Cecilia CESARI – Legajo N° 59485 - Soltera – 638,34módulos.-
- Julieta MORAS – Legajo N° 59486 - Soltero – 638,34 módulos.-
- Doris Elizabeth RASO – Legajo N° 59487 - Soltera – 638,34 módulos.-

2° Año

- María Natalia ROUGIER – Legajo N° 59488 - Soltera – 581,22 módulos.-
- Sebastián MARINI BAZTERRICA – Legajo N° 59489 –Soltero – 581,22 módulos.-
- Gabriela Romina ZALAZAR DENETT – Legajo N° 59490 –Casada – 638,34 módulos.-

//...

//...

Pediatría

3° Año

- Lorena Vanesa BEILIS – Legajo N° 59494 –Soltera –638,34 módulos.-
- Jessica Andrea LEIRO – Legajo N° 59266 – Soltera – 638,34 módulos.-
- Constanza Paola MANCUSO – Legajo N° 59495 –Soltera - 638,34 módulos.-

2° Año

- Emiliano Fidel MUÑOZ – Legajo N° 59496 - Soltero – 581,22 módulos.-
- Jorgelina Mariana BECCHIO – Legajo N° 59497– Soltera - 581,22 módulos.-
- Héctor Javier STUMP – Legajo N° 59498 - Soltero – 581,22 módulos.-

Neonatología

2° Año

- Andrea Verónica GONZALEZ – Legajo N° 59499 –Casada – 638,34 módulos.-

HOSPITAL CIUDAD DE BOULOGNE

3° Año

- Mariano SEGOVIA – Legajo N° 58719 – Soltero – 638,34 módulos.-

2° Año

- Juan Manuel MONTEVERDE – Legajo N° 58772 – Soltero – 581,22 módulos.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch</p>
--

SAN ISIDRO, 21 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 1 9 9**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos citados en autos corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 287º, inc. 1) del Código de Procedimientos Penales de la Provincia de Buenos Aires, remitiéndose las actuaciones al Fiscal de Distrito Sede Central de San Isidro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal, remitiéndose las actuaciones al Fiscal de Distrito Sede Central de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 21 de Septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 0 0**

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la excusación formulada a fojas 24 del expte. 8730-SPyDC-06 por el Dr. Juan Eduardo Maino, en carácter de Instructor Sumariante de la Defensoría Municipal de Consumidores y Usuarios; y

QUE a fojas 25 la misma es aceptada por el Sr. Defensor Municipal de Consumidores y Usuarios de esta Municipalidad;

QUE al respecto, a fojas 26 la Asesoría Legal Municipal propone designar Instructor Sumariante en las presentes actuaciones, a la Dra. Norma Repún;

QUE esta Subsecretaría de Gobierno y Administración General comparte el criterio expuesto por la Asesoría Legal, promoviendo el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Designase Instructor Sumariante en las presentes actuaciones, a la Dra. ***** Norma Repún, en reemplazo del Dr. Juan Eduardo Maino.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 21 de setiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2201**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 13849-G-2005 - Alcance 1-, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8302, con fecha 19 de setiembre del corriente, mediante la cual se convalida el Protocolo Adicional al Convenio Marco de Compromiso y Cooperación, celebrado entre los Municipios de la Zona Conurbano Norte y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, referente a una escuela de formación inicial en la Zona Conurbano Norte, para los ciudadanos de los Partidos de Tigre, San Isidro, San Fernando y Vicente López, que serán incorporados a las respectivas Policías de Distrito; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número ***** 8302 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de setiembre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario a/c de la Secretaría Gral. De Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 24 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 0 2**

VISTO la Disposición N° 1555/2003 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Córdoba N° 3224 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido donde se desarrollan actividades con el rubro “INYECCION Y SOPLADO DE PLASTICO”, cuya titularidad es ejercida por la firma ZURBORN S.R.L.;y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el apéndice I del Decreto N° 1741/96 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos del artículo 28° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Expídase a la firma ZURBORN S.R.L., con domicilio real en Córdoba N° ***** 3224 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido donde se desarrollan actividades con el rubro “INYECCION Y SOPLADO DE PLASTICO”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término ***** de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33° de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

/////

////

ARTICULO 3ro.- Hácese saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación del
***** Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un
(1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o
cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la
presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4to.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada,
***** con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación
municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en
consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

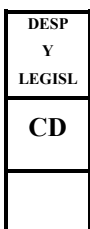
DESP Y LEGISL
CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

*****CERTIFICO que mediante Decreto N° **2 2 0 2**, dictado en el día de la fecha, a fojas 219/220 del expte. 4105-1096-Z-1996, se ha dispuesto expedir a la firma ZURBORN S.R.L., con domicilio real en Córdoba N° 3224 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido donde se desarrollan actividades con el rubro “INYECCION Y SOPLADO DE PLASTICO”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.*****

*****Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario.*****

****EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 24 de septiembre de 2007.****



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

SAN ISIDRO, 24 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 0 3**

VISTO que el agente Mariano HERRERA RIVAROLA (Legajo N° 54.282), cumplía funciones en la Subsecretaría de Inspección General hasta el 30 de agosto del corriente; y

Considerando:

QUE, a partir del 31 de agosto de 2007, fue trasladado al Centro Cívico de Beccar, dependencia en la cual tomó servicio en la citada fecha, según consta en la nota de fojas 2, elevada por la Dirección General de Cultura;

QUE, asimismo se informa que a partir del 3 de septiembre de 2007, el agente no se presentó a tomar servicio, situación que continuó, dando lugar a que la Dirección General de Personal le enviara carta documento, al último domicilio declarado por el agente, a fin de regularizar su anomalía laboral (ver fojas 4), el 10 de septiembre del corriente;

QUE, la entidad de correo oficial (Correo Argentino), devuelve la citada carta documento, consignando como motivo: “se mudo” (fojas 4vta);

QUE, tal se informa a fojas 5 por el Departamento Control de Asistencia, y no teniendo novedad hasta la fecha, corresponde realizar el correspondiente acto administrativo de cese por verse incurso en el artículo 65° - 1er. Párrafo - de la Ley 11757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase cesante por abandono de cargo (conforme el artículo 65° -párrafo ***** 1° - de la Ley N° 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), al agente Mariano HERRERA RIVAROLA (Legajo N° 54.282), M.I.N° 20.647.903, Clase 1.969, a partir del 14 de septiembre de 2007, con Categoría 09 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:4.C:IV.), y funciones administrativas, en el Centro Cívico de Beccar, dependiente de la Dirección General de Cultura.-

/...

//...

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley *****N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 24 de Septiembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2204**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 2900-50930-2007 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8301**, de fecha 19 de Septiembre de 2007, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Cooperación, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Isidro, cuyo texto obra a fs. 10/15; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8301** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de Septiembre de 2007.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 25 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 0 5**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002 y prorrogada para el año 2007 por Decreto Nro. 633/2007 convalidado por Ordenanza N° 8267; y

Considerando:

QUE el día 21 de agosto de 2007 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Pública Claudia Alejandra REBAGLIATI, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de junio de 2007;

QUE resultó favorecido con el segundo premio la cuenta número 124.788;

QUE los peticionantes de fojas 1, Marcelo AUBONE IBARGUREN (DNI. N° 4.601.675) en su carácter de presidente de la firma PAFAM S.A., justifica su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido en segundo término de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), el que será aumentado en un cincuenta por ciento (50%), atento encontrarse al día con el pago de la Tasa, cumpliendo con el requisito exigido por el artículo 6to. de la Ordenanza mencionada;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

////

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el segundo premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854, ***** prorrogada para el año 2007 por Decreto 633/2007 “ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante, a la firma PAFAM S.A., en orden al inmueble sito en 25 de Mayo N° 694 de San Isidro, denominado catastralmente como: Circ. I Secc. B- Manz. 043 Parcela 006C, Polígono 02002 jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 124.788, el que se verá incrementado en el porcentaje establecido por el artículo 6to. de esa normativa, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).-

ARTICULO 2do.- Déjase constancia que en virtud del informe producido por la Asesoría ***** Legal a fs. 19, al momento de retirar el documento por el importe correspondiente, deberán concurrir con la documentación que acredite la vigencia de la autoridad que la retira (presidente y/o vice).-

ARTICULO 3ro.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder ***** al pago del premio.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre- ***** sente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 25 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 0 6**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 6993-P-2007 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8 3 0 4** con fecha 19 de septiembre de 2007, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto 1441/2007, por el cual se modifica el artículo 21°, Inc b) "Personal Jornalizado" de la Ordenanza N° 8226- Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2007-, en lo referente al valor de los módulos de las Guardias Médicas, y se debitaron y acreditaron diversas partidas del mismo; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal N° **8 3 0 4** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de septiembre de 2007.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 25 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 0 7**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 10715-O-1991 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8 3 0 5** con fecha 19 de septiembre de 2007, mediante la cual otorga al Obispado de San Isidro, un nuevo plazo de dos (2) años, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, para dar cumplimiento al cargo impuesto por el artículo 2° de la Ordenanza N° 7233; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal N° **8 3 0 5** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de septiembre de 2007.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 25 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 0 8**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 12463-D-2006 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8 3 0 6** con fecha 19 de septiembre de 2007, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante decreto N° 1747/2007, por el cual se modificaron los artículos 1° y 2° del decreto N° 1123/2007 y los artículos 4° y 4° bis del Decreto N° 2846/2006. Asimismo se incorporó texto a los artículos 3° bis y 3° ter del Decreto N° 2846/2006, actos administrativos relacionados con el Plan de Realojamiento Habitacional de Familias que habitan los asentamientos precarios y villas del Partido, dentro del Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, del Plan Federal de Viviendas; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

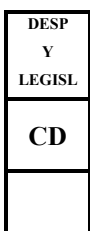
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal N° **8 3 0 6** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de septiembre de 2007.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 25 de Septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2209**

VISTO el Convenio celebrado entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la Municipalidad de San Isidro, referido al "Plan de Inclusión Previsional"; y

Considerando:

QUE, a fojas 86/87, la Secretaría de Desarrollo Social informa respecto del monto a percibir por los beneficiarios de dicho Plan, acompañando listado de los mismos y sus correspondientes informes socio-económicos;

QUE, el procedimiento a seguir en la implementación del convenio aludido deberá ser el recomendado por la Secretaría Consultas, Empréstitos y Proyectos Especiales del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, corresponde, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE, a los beneficiarios detallados en el Anexo I, que forma parte ***** integrante del presente, el subsidio determinado en el Convenio celebrado entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la Municipalidad de San Isidro, referido al "Plan de Inclusión Previsional", por los montos que en cada caso se indica.-

ARTICULO 2°.- La tesorería General emitirá el cheque a nombre del funcionario a cargo ***** de la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Profesor Fernando Maino, quien luego de realizar los pagos correspondientes al "Plan de Inclusión Previsional" deberá rendir el mismo aportando las boletas que acrediten dichos pagos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE \$
1	ACEVEDO VIVANCO IRMA NELLY	92.055.066	206,45
2	AGUIRRE MARCOS EDUARDO	7.010.112	260,05
3	AIELLO CATALINA	93.217.748	102,55
4	ALFONSIN ALICIA O.	1.762.898	173,19
5	ARAKAKI KIYO	93.191.660	123,37
6	ARIAS LOPEZ RENE	94.100.868	213,94
7	AYALA IRMA MARIA ROSA	18.846.376	208,98
8	AVILA TEODORA LIDIA	3.320.634	157,17
9	BORELLI AURELIA MARGARITA	6.488.800	273,49
10	CAMMARELLA MARIO	93.914.058	128,44
11	CARBONE MARTA NOEMI	3.865.863	25,83
12	CASAZZA MARIA ELENA	4.702.672	242,70
13	CROSATO LUIS	5.431.963	47,94
14	DAVIS MARIA MAGDALENA	106.453	258,51
15	DUQUE PEFRO ANTONIO	93.399.318	244,77
16	ESTIGARRIBIA CLEMENCIA	93.660.901	256,85
17	GONZALEZ EVA MONICA	5.096.082	265,87
18	GROSSI EDMUNDO ELBIO	7.718.323	167,38
19	GUATIERI ANTONIO JOSE	94.121.038	268,06
20	KURLAT MARTA RAQUEL	3.604.573	192,15
21	LUQUE HILARIA	1.003.676	264,03
22	MARTINEZ OSCAR	7.415.890	159,71
23	MEDINA CANDELARIA	1.621.945	125,06
24	MOLAS IGNACIA ELENA	4.581.355	245,08
25	ORELLANA ANA MARIA	4.990.714	193,25
26	PEÑA WALTER WASHINGTON	94.076.460	234,10
27	PEREYRA EDUARDO JUAN	4.140.989	39,13
28	PIACENTINO ANA ANTONIA	93.380.632	119,99
29	PORTO ABIGAIL	92.092.253	226,07
30	RICOY LORENZO MARIA ELENA	93.866.344	256,39
31	RIVAROLA MARIA R.	5.122.604	269,21
32	RODRIGUEZ EMILIA NOEMI	6.009.017	100,56
33	SCHIAPPAPIETRA CARLOS F.	4.064.212	199,40
34	SULIGOY EUGENIO ROBERTO	7.535.910	120,86
35	TAPIA MARIA AMALIA	4.126.583	235,89
36	TARIFA ENRIQUE	93.629.586	173,19
37	TROLLI ALBERTO JUAN	4.582.803	50,58
38	UTNE ARNE B.	5.563.265	167,72
39	VALDETTARO ADELAIDA BEATRIZ	5.128.095	267,33
40	VALLEJOS JOSE CARLOS	4.586.547	262,04
41	VILLALBA CONCEPCION	3.926.810	220,62
42	WESTEN JUAN WERNER	93.472.106	63,59
		TOTAL:	7811,49

SAN ISIDRO, 25 de Setiembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 2 1 0**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Decreto 887/07 se dispuso que las obras de construcción de los desagües cloacales de la zona delimitada por las Avenidas B. Marquez, Andrés Rolón, y las calles Don Bosco, Maestro Santana, Misiones y Tellier, se llevarían a cabo conforme el procedimiento establecido por el Capítulo III de la Ordenanza General 165;

QUE la aludida norma, determina que, una vez realizada la encuesta previa entre los vecinos beneficiarios de las obras, la Comisión Representativa deberá comunicar a este Departamento Ejecutivo el resultado de la misma, y elevar la documentación técnica pertinente a fin de su evaluación por los Organismos Técnicos competentes;

QUE conforme surge de las constancias obrantes en el presente expediente a fs. 1/152, se ha cumplimentado con el aporte de la documentación requerida, obrando a fs. 154/7 el informe producido por la Secretaría de Obras Públicas del cual se desprende que no existen objeciones de índole técnica al Proyecto presentado, circunstancia que habilita el dictado del Decreto pertinente a efectos de la continuidad del procedimiento de acuerdo a la aludida Ordenanza General;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, en los términos del
***** Artículo 17 de la Ordenanza General 165 las obras de construcción de los desagües cloacales en la zona delimitada por las Avenidas B. Márquez, Andrés Rolón, y las calles Don Bosco, Maestro Santana, Misiones y Tellier, en los siguientes frentes:

Calle Neuquen entre Tres de Febrero y Don Bosco (vereda impar)

Av. Andrés Rolón entre Diego Palma y Tres de Febrero (vereda impar)

Av. Andrés Rolón entre Chubut y Diego Palma (vereda impar)

//////////

Av. Andrés Rolón entre Alsina y Chubut (vereda impar)
Calle Chubut entre Neuquen y Av. Andrés Rolón (ambas veredas)
Calle Alsina entre Neuquén y Pampa (ambas veredas)
Calle Alsina entre Pampa y Av. Andrés Rolón (ambas veredas)
Calle Pampa entre Laprida y Alsina (ambas veredas)

ARTICULO 2º: La empresa adjudicataria de las obras, podrá, a partir de la notificación del presente, proceder a celebrar los convenios individuales con los beneficiarios, sin perjuicio de los que haya firmado hasta la fecha.

ARTICULO 3º: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

SAN ISIDRO, 25 de Septiembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2211**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 11090-H-2007 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8303**, de fecha 19 de Septiembre de 2007, mediante la cual se reconoció de legítimo abono a las firmas VIOCA S.A. por la suma de pesos veinte mil (\$20.000) y pesos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta (\$49.980,00), SOLLERS CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de pesos tres mil ciento cincuenta y uno con sesenta y dos centavos (\$3.151,62) y al arquitecto Eugenio XAUS, la suma de pesos un mil doscientos (\$1.200,00); y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8303** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de Septiembre de 2007.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

San Isidro, 25 de Septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2212**

VISTO lo informado mediante la nota del Departamento Control Asistencia, dependiente de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1 y el certificado de defunción, obrante a fojas 2, y

Considerando:

QUE, se produjo el fallecimiento del agente Juan Ramón ESPINOZA (Legajo N° 10.681), acaecido el 27 de Agosto de 2007;

QUE, en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluida la relación de empleo con la administración Municipal al agente antes mencionado, a partir de la fecha citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dáse por concluida la relación de empleo con la administración Municipal ***** (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), al agente Juan Ramón ESPINOZA (Legajo N° 10.681), M.I. N°: 8.332.683, Clase 1950, con categoría 08 (C2-F3-P4-1.1.1.1.A:6.C:III), y funciones en Señalamiento Vial, dependiente de la Secretaria de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios, a partir del 27 de Agosto de 2007, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 25 de setiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2213**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos citados en autos corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 287°, inc. 1) del Código de Procedimientos Penales de la Provincia de Buenos Aires, remitiéndose las actuaciones al Fiscal de Distrito Sede Central de San Isidro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal, remitiéndose las actuaciones al Fiscal de Distrito Sede Central de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 25 de setiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2214**

VISTO el Decreto 1791/06, por el cual se adjudicó a la empresa Construcciones Melipal SRL, la ejecución de la obra CONSTRUCCION Y COLOCACION DE DOS PUENTES METALICOS PEATONALES EN LOS PARQUES PUBLICOS DENOMINADOS ANCHORENA 1 Y ALVEAR DEL SECTOR DE LA COSTA DEL RIO DE LA PLATA, por un monto de \$ 73.380, con un plazo de ejecución de 45 días corridos, con opción de prórroga de 90 días más; y

Considerando:

QUE a través de nota de la inspección, se acepta una prórroga de 90 días;

QUE además, presentó un informe en el cual manifiesta que en el sector en donde se procederá a colocar el puente peatonal metálico sobre el curso del agua existente en la margen sur, se encuentra un alambrado que limita el sector y que debe ser removido a los efectos de darle continuidad al camino peatonal construido desde la margen norte. Si se procediera a la instalación del puente, estas condiciones harían que el público, al atravesarlo, desembocara en la obstrucción, provocando desvíos hacia la costa, la cual se encuentra en obra con la utilización de equipos pesados, no estando en condiciones para ser transitada por peatones. Estos motivos atrasaron e impidieron la entrega en término de la totalidad de la obra. Cabe señalar que dicha demora no es imputable a la empresa contratista;

QUE correspondería ampliar el plazo de obra dando como fecha de finalización de los trabajos el día 20 de diciembre del corriente,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase para la obra CONSTRUCCION Y COLOCACION DE DOS
***** PUENTES METALICOS PEATONALES EN LOS PARQUES
PUBLICOS DENOMINADOS ANCHORENA 1 Y ALVEAR DEL SECTOR DE LA
COSTA DEL RIO DE LA PLATA, que ejecuta la empresa Construcciones Melipal SRL,
una ampliación del plazo de obra, finalizando el mismo el día 20 de diciembre de 2007.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 25 de setiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2215**

VISTO la nota obrante a foja 3, emitida por la Subdirección de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal, y Considerando:

QUE la agente Mirta Leticia GUEREÑU (Legajo N° 17.205), quien cumple funciones de Celadora en el Jardín Maternal Santa Rita, se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, por edad avanzada;

QUE resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE la situación descripta anteriormente, demuestra que la agente antedicha, ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio, y permitiendo disponer el cese de la agente en cuestión a partir del 1° de septiembre de 2007;

QUE de acuerdo con lo establecido por el artículo 19° inciso f) del estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley 11757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, la misma tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al cuarenta y cinco (45 %) móvil de sus haberes, por el período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE ello requiere la conformidad del beneficiario;

QUE el mencionado agente se encuentra en las condiciones antedichas;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 1° de septiembre de 2007, conforme lo
***** establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, de la agente Mirta Leticia GUERÉNU (Legajo N° 17.205), M.I.: 4.472.952, clase 1942, con categoría 07 (C2-F5-P1-1.1.1.1.A:7.C:IV), y funciones de Celadora, en el Jardín Maternal Santa Rita, atento a acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada.-

ARTICULO 2°.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la agente
***** Mirta Leticia GUERÉNU (Legajo N° 17.205), que pasa a formar parte del presente Decreto mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al cuarenta y cinco (45 %) móvil de sus haberes, a partir del 1° de septiembre de 2007, y por doce (12) meses como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro. El convenio de anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$ 544.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
***** anterior, serán imputados a la partida C2.F1.P5.2.6.2.1.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al
***** plazo estipulado, fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese. y Comuníquese. al Instituto
***** de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires con remisión de un ejemplar del convenio.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Entre la Municipalidad de San Isidro, con domicilio Av. Centenario 77, San Isidro representada en este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL por una parte, y por la otra GUEREÑU MIRTA LETICIA con M. I: 4.472.952. con domicilio en: AVELINO ROLON 1926, BOULOGNE, se ha resuelto celebrar el presente convenio. -----

ARTICULO PRIMERO: La Municipalidad de San Isidro, abonará a GUEREÑU MIRTA LETICIA cincuenta y ocho por ciento (44%) de los haberes computables a los fines previsionales como anticipo de su jubilación, a partir del momento en que deje de percibir su sueldo como empleado de la Municipalidad, y por un período de hasta doce (12) meses según lo establecido en el Artículo 19° inciso f) de la Ley 11. 757 en concepto de anticipo, con cargo de restitución. Si el interesado no aportara la documentación necesaria para el inicio y prosecución del trámite jubilatorio en un plazo perentorio de (60) sesenta días corridos a partir de la fecha de su baja, se podrá practicar el cese de la percepción del presente anticipo jubilatorio. -----

ARTICULO SEGUNDO: El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, practicará la liquidación de haberes devengados, descontará de ella las sumas abonadas en concepto de anticipo por la Municipalidad y las reintegrará depositándolas a la orden de la misma. -----

ARTICULO TERCERO: Si los haberes devengados de la presentación no alcanzaren a cubrir las sumas abonadas en concepto de anticipo, el Instituto de Previsión Social retendrá el pago del beneficio hasta la cobertura total de la deuda. —; -----

ARTICULO CUARTO: Si el Instituto de Previsión Social dictara resolución denegatoria en el trámite del beneficio, las sumas pagadas en carácter de anticipo, serán reintegradas por GUEREÑU MIRTA LETICIA de la forma que la Municipalidad determine. -----

ARTICULO QUINTO: Queda convenido que si el jubilado falleciera, antes de hacer efectivo los haberes de la prestación, las sumas pagadas por la Municipalidad en concepto de anticipo, serán igualmente deducidas de los haberes pensionarios o en su defecto sobre los sucesorios. -----

ARTICULO SEXTO: Al sólo efecto de efectivizar el reintegro de este convenio el Instituto recibe un ejemplar del mismo que se agregará a las actuaciones. -----

ARTICULO SEPTIMO: El pago del anticipo, cesará automáticamente, si con anterioridad al plazo estipulado, fuere otorgado el beneficio Previsional.....

ARTICULO OCTAVO: El presente convenio, será refrendado por el Señor SECRETARIO DE SALUD PUBLICA -----

ARTICULO NOVENO: En prueba de conformidad, se firmará tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, siendo el primero para la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, segundo para GUEREÑU MIRTA LETICIA tercero para el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES.-----

SAN ISIDRO, 25 de setiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2216**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 7719-P-2007, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8307, con fecha 19 de setiembre del corriente, mediante la cual se modifica la Ordenanza 8291, debiendo reconocerse de legítimo abono a la agente María Saturnina SOLIZ -Legajo nro. 10.174-, la suma de \$ 551,87, en concepto de diferencia por antigüedad ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número ***** 8307 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de setiembre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 25 de setiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2217**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 10567-C-2007, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8308, con fecha 19 de setiembre del corriente, mediante la cual se efectuaron diversas modificaciones en la Ordenanza nro. 8226 ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número ***** 8308 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de setiembre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 25 de setiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2218**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 9270-P-2007, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8310, con fecha 19 de setiembre del corriente, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto nro. 1768/07, por el que se efectuaron diversas modificaciones en la Ordenanza 8226 ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número ***** 8310 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de setiembre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 26 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: 2219

VISTO la consulta interpuesta por el Señor Guillermo Heber, en carácter de propietario, respecto a la factibilidad de cambio de destino y modificaciones internas a efectuar con destino “Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección D, manzana 57, parcela 13 ubicado en la calle Puerto Rico N° 946, de la localidad de Martínez, jurisdicción de esta partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en zona Rmb5, según el Código de Ordenamiento Urbano, en la que se admite, la posibilidad de tratar el rubro solicitado como Uso Puntual, únicamente en ciertas avenidas y en lugares donde predominan los usos comerciales y no provoquen desajustes urbanos, debiéndose evaluar la solicitud y fijar las condiciones de funcionamiento, necesidad y cantidad de espacio para estacionamiento vehicular;

QUE el inmueble se ubica en una cuadra con usos variados, siendo sus linderos: studes en funcionamiento y un frigorífico ubicado en la misma cuadra, situación por la cual se considera factible aceptar el cambio de destino;

QUE la construcción se desarrolla en planta baja y primer piso, con indicadores urbanísticos de Factor de Ocupación del Suelo y Factor de Ocupación Total y Altura menores a los máximos establecidos para la zona;

QUE se propone efectuar una serie de modificaciones internas y demoliciones parciales para adaptar lo construido al nuevo uso, así como prever el estacionamiento reglamentario;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 32 y 36 coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

//....

ARTICULO 1°.- Hácese saber al Señor Guillermo Heber, que podrá autorizarse el cambio ***** de destino y modificaciones internas a efectuar con destino “Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección D, manzana 57, parcela 13 ubicado en la calle Puerto Rico N° 946, de la localidad de Martínez, según documentación de fojas 35, convenientemente corregida.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al ***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Gestionar el pertinente Permiso de Construcción a través de la Dirección de Obras Particulares, con las modificaciones edilicias que correspondan según las observaciones detalladas a continuación.
- b) Cumplir con un mínimo de 25% del predio como terreno absorbente parqueado y forestado.
- c) La superficie computable para “Oficinas” será inferior a los 110m².
- d) Asegurar 5 (cinco) módulos de estacionamiento.
- e) Limitar las visuales hacia los fondos linderos a fin de evitar vistas a predios de viviendas vecinas, las aberturas tendrán vidrios fijos opacos hasta 1.80 m de altura, con posibilidad de apertura y transparencia a partir de 1,80 m del nivel de piso.
- f) Acatar lo establecido en el código de Edificación referente a Veredas; Ordenanza N° 6631 relativa a la Protección Integral para discapacitados: rampa de acceso y baño, así como también a toda otra que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación

//....

ARTICULO 3°.- Otórgase al titular mencionado, un plazo de ciento veinte (120) días, ***** contados a partir de la notificación de este Decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo, ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción. Previo al otorgamiento del Permiso, se adjuntará nomina de los responsables con sus teléfonos respectivos.-

ARTICULO 4°.- Gestionar, oportunamente, ante la Subsecretaría de Inspección ***** General la habilitación pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 26 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 2 0**

VISTO lo informado mediante la nota del Area Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1, y el certificado de defunción, obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE, se produjo el fallecimiento del agente Adolfo Lidio GODOY (Legajo N° 53.937), acaecido el 1° de Septiembre de 2007;

QUE, en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluida la relación de empleo con la administración Municipal del agente antes mencionado, a partir de la fecha citada,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dése por concluida la relación de empleo con la ***** administración Municipal (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), del agente Adolfo Lidio GODOY (Legajo N° 53.937), M.I. N°: 5.538.691, Clase 1948, limitando la designación como “Personal Mensualizado”, con la retribución de 966,76 módulos (C2-F1-P3-1.1.1.2.1.), y funciones de Profesor en el Programa de Juventud Prolongada, dependiente de la Subdirección de Tercera Edad - Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 1° de Septiembre de 2007, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de *****la Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 26 de Septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 2 1**

VISTO la providencia emanada de la Escribanía General de Gobierno solicitando declarar de interés social la escrituración, origen de estos actuados; y

Considerando:

QUE, se trata de la transmisión de dominio del inmueble que responde a los siguientes datos catastrales: Circunscripción: VI; Sección: A; Fracción: I; Parcela: 5-c; Subparcela: 1229; Polígono: 01-301;

QUE, la Subsecretaría General de Gobierno y Administración entiende que corresponde declarar de interés social la transmisión solicitada, en virtud de lo dispuesto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830, dictándose el pertinente acto administrativo y posteriormente proceder a su remisión a la Escribanía General de Gobierno a los fines correspondientes;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDETE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- DECLARASE de Interés Social la transmisión de dominio a favor de ***** Ramón Fermín SANCHEZ (D.N.I. N° 4.597.201), del inmueble sito en Camino Real Morón y Panamericana, Barrio San Isidro, escalera N° 106, 1º “B”, jurisdicción de este Partido, nomenclatura catastral: Circunscripción: VI; Sección: A; Fracción: I; Parcela: 5c; Subparcela: 1229; Polígono: 01-301.-

ARTICULO 2º.- Remítase el presente cuerpo instrumental a la Escribanía General de ***** Gobierno, para la prosecución del trámite correspondiente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp.
y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 26 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 2 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Patricia Carolina PETTY, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, para la Cta. Cte. N° 750.849, correspondiente al inmueble sito en Padre Acevedo N° 3836 de la ciudad de Beccar; y

Considerando:

QUE en el año 2004 la contribuyente solicitó condonación de deuda;

QUE a fs. 7 es denegada su solicitud, y se solicita informe socio-ambiental, para estudiar la posibilidad de otorgar una reducción de la tasa a partir del año 2005;

QUE el mencionado informe recién se efectúa en 2007 a fs. 13 y 14, concluyendo que su estado no es de extrema pobreza o indigencia;

QUE se ha separado de su ex esposo, quien a formado una nueva familia, perdió su empleo a nivel gerencial y le brinda ayuda pero menor;

QUE inicia un nuevo expediente solicitando exención, la que le es denegada a fs. 36;

QUE a fs. 46 presenta Declaración Jurada donde informa que es jubilada con un hijo discapacitado a su cargo (agrega certificado);

QUE manifiesta que su intención es abonar en un plan de pago, por lo que solicita 60 cuotas pero insiste en una disminución;

QUE la Dirección General de Rentas dado el tiempo transcurrido, estima que podría accederse una disminución del 25% para el pago de la tasa, a partir del año 2005 y otorgar el plan de pagos solicitado;

QUE este Departamento Ejecutivo compartiendo el criterio sustentado y en virtud a la facultad conferida por el Art. 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, solicita el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

////

ARTICULO 1º.- Exímese en un 25% el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza,
***** Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por los años 2005 a
2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae
beneficio alguno, a Patricia Carolina PETTY, con domicilio en Padre Acevedo N° 3836 de la
ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 750.849.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE un plan de pagos en hasta sesenta (60) cuotas, dejándose
***** constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios
otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a
la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Depar-
***** tamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo
dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 26 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 2 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la Sra. Mariana GARCIA DARIS SOLA reclama por los daños materiales sufridos por la rotura del caño principal de entrada de agua de su propiedad sita en Talcahuano N° 2354 de la ciudad de Martínez, causada por la presión que ejercen sobre el mismo, las raíces de un fresno plantado en la vereda de su domicilio;

QUE a fs. 15 vta. se encuentra agregado informe producido por la Dirección de Parques y Paseos, en el cual consta que el árbol en cuestión se encontraba en regular estado fitosanitario, determinándose la extracción de dicha especie. Asimismo, se procedió a descopar el árbol el 04/12/06 y a retirar el tocón el 21/03/07 y se sostiene que conforme las fotos de fs. 3 a 8 se observarían daños en el interior de la propiedad;

QUE la Asesoría Legal Municipal emite Dictamen N° 6963, obrante a fs. 17 en el cual manifiesta que en casos análogos y sin entrar en análisis del planteo por los daños materiales que dice haber sufrido la peticionante en su inmueble que, ante la carencia de una organización adecuada para justipreciar los mismos, los que deberán ser objeto de pericias del caso por medio de expertos, resulta razonable que la cuestión se dilucide en sede judicial, por lo que correspondería rechazar el reclamo efectuado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-RECHAZASE el reclamo efectuado en autos por la señora Mariana GAR***** CIA DARIS SOLA, ello, sin perjuicio que la reclamante, ocurra ante quien y por la vía que corresponda.-

////

////

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 26 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 2 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a fs. 11 la Dirección Administrativa del Hospital Central de San Isidro, solicita se aumente el tope por comprobante en concepto de caja chica a pesos trescientos (\$ 300);

QUE de conformidad el Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- INCREMENTASE a pesos trescientos (\$ 300) el tope por comprobante, ***** en concepto de Caja Chica que le fuera asignada a la Dirección Administrativa del Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con los fondos provenientes de la Partida correspondiente al Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 27 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 2 2 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por Consuelo Agustina Vda. de OLGUIN solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Consuelo Agustina Vda. de OLGUIN con domicilio en General Piran N° 1031, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 373.057.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 27 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 2 2 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por Jorge BADER solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Jorge BADER con domicilio en Padre Castiglia N° 561, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 630.372.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 27 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 2 2 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Angela Dionisia MARTINEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Angela Dionisia MARTINEZ con domicilio en Italia N° 1930, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 380.193.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 27 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 2 2 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por Florentino LAURENZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2005 y 2006;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2005 y 2006, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Florentino LAURENZ con domicilio en Barbosa N° 1321, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 780.574.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 27 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 2 2 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por Luisa Lila LOMELLO Vda. de FONTANA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2006 y 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2006 y 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Luisa Lila LOMELLO Vda. de FONTANA con domicilio en Gazcón N° 956, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 660.543.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 27 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 2 3 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por Mercedes MARAMBIO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Mercedes MARAMBIO con domicilio en Avenida Sucre N° 1991, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 721.039.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 27 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 2 3 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por Jorge de SOUSA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Jorge de SOUSA con domicilio en Boedo N° 1845, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 542.640.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 27 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 2 3 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Zivka SEKULITCH solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Zivka SEKULITCH con domicilio en Necochea N° 827, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 360.896.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 27 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 2 3 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por Celina Capalbo de NAVASCUES solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Celina Capalbo de NAVASCUES con domicilio en Barrio San Isidro, Escalera N° 19, Piso 3°, Dpto "C", de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 612.632.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 27 de setiembre de 2007.

DECRETO NUMERO: **2 2 3 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por Roberto Luis GELONI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2006 y 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2006 y 2007, a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá
beneficio alguno, a Roberto Luis GELONI con domicilio en Moreno N° 676, de la ciudad de
San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 210.377.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 27 de setiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2235**

VISTO el Decreto nro. 2135/2007, por el cual se autorizó la concurrencia en representación de la Comuna, de la Dra. Patricia Vattay, al Primer Simposio Internacional Inmobiliario, a realizarse durante los días 8 y 9 de octubre del corriente, en el Salón Tattersall del Hipódromo de San Isidro, estableciendo en \$ 1.600 la suma correspondiente a gastos de inscripción, con oportuna rendición de cuentas; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, a fojas 8 estima procedente derogar el Decreto nro. 2135/07, en lo que hace a la erogación referida en el Artículo 1° del mismo;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Derógase el Decreto nro. 2135/07, en lo que hace a la erogación referida ***** en el Artículo 1° del mismo, autorizándose la concurrencia en representación de la Comuna, de la Dra. Patricia Vattay, al Primer Simposio Internacional Inmobiliario, a realizarse durante los días 8 y 9 de octubre del corriente, en el Salón Tattersall del Hipódromo de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 27 de septiembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 2 3 6**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 10449-D-2007 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8311**, con fecha 19 de septiembre del corriente año, mediante la cual se dispuso la regularización del impuesto automotor, en los modelos 1977 a 1995 ambos inclusive;

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8311** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de septiembre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 28 de septiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 3 7**

VISTO la consulta interpuesta por el arquitecto Pablo Mensa, en carácter de administrador del Fideicomiso “Los Cipreses de José Ingenieros Sociedad Civil”, respecto de la factibilidad de unificar los conjuntos de Viviendas Agrupadas, autorizados en los inmuebles designados catastralmente como circunscripción: VII, sección: G, manzana: 1, parcela: 32c, ubicado en la calle José Ingenieros N° 3096, y circunscripción VII, sección G, manzana 1, parcela 32b, ubicado en la calle José Ingenieros N°3112, de la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE por Decreto N° 113/05 se autorizó la construcción de un Conjunto de Viviendas Unifamiliares Agrupadas (12 unidades), en el inmueble designado catastralmente como circunscripción: VII, sección: G, manzana: 1, parcela actualmente designada como 32a, ubicado en la calle José Ingenieros N° 3080 (hoy 3096);

QUE, por otra parte, a través del Decreto N° 916/06 se autorizó la construcción de un Conjunto de Viviendas Unifamiliares Agrupadas (12 unidades), en el inmueble designado catastralmente como circunscripción: VII, sección: G, manzana: 1, parcela: 32b, ubicado en la calle José Ingenieros N° 3112;

QUE se propone efectuar la unificación parcelaria de las citadas parcelas, junto con el Plano de Propiedad Horizontal –Ley 13512- con sus construcciones, conformando un único conjunto de viviendas;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que la propuesta resulta compatible con las autorizaciones otorgadas para cada conjunto, el organismo técnico competente que elaboró el informe de fojas 66 opina que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

/...

//...

ARTICULO 1°.- Hácese saber a “Los Cipreses de José Ingenieros Sociedad Civil” –
*****Fideicomiso-, que podrá autorizarse la unificación de las parcelas con sus
construcciones en los inmuebles designados catastralmente como circunscripción: VII,
sección: G, manzana: 1, parcela: 32c, ubicado en la calle José Ingenieros N° 3096, y
circunscripción: VII, sección: G, manzana: 1, parcela: 32b, ubicado en la calle José
Ingenieros N° 3112, de la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido; según
anteproyecto de fojas 8/10 y 70, convenientemente corregido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
*****cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

a) Se autorizan, como máximo, veinticuatro (24) unidades de vivienda, debiéndose numerar
correlativamente en el plano;

b) Respetar los Factores de Ocupación del Suelo –F.O.S.- y Total –F.O.T.-, el máximo de
0,26 y 0,52 respectivamente, los cuales no podrán ser incrementados;

c) Mantener dos retiros laterales mínimos de 3 m. cada uno, que serán parquizados. No
podrán ser ocupados con construcciones complementarias, excepto la unidad sobre el lateral
sudoeste ubicada hacia el fondo: -Unidad 12 de la parcela 32c -, la que tendrá una
ocupación sobre las medianeras Sudoeste y Noreste, y en una longitud de aproximadamente
3 m. sólo en planta baja con destino cochera.

Todos los retiros y el área edificable de cada unidad, serán indicados en el Plano “Conforme
a Obra” a presentar;

d) Dejar un Fondo Libre mínimo de doce (12) metros. Se mantendrá parquizado y sin
construcciones complementarias y con cortinas forestales según Permiso de Construcción
de cada una de las parcelas, las que deberán indicarse en el Plano Conforme a Obra. Se
mantendrán los ejemplares existentes. Este retiro no podrá ser ocupado por construcciones
complementarias.

//...

///...

e) Indicar en los Planos a presentar la topografía del terreno, los niveles +/- 0,00 de cada construcción, a partir de los cuales se medirán las alturas edilicias, nivel de veredas y calle interna.

La Altura Máxima establecida es de:

e1) Planta baja y 1er. Piso 6,50 m.,

e2) Plano Límite para tanques y chimeneas 10,00 m.

Se indicará la resolución formal de estos elementos

f) El espacio común de circulación interna de acceso (peatonal y vehicular) a las unidades tendrá un ancho mínimo total de 14 m: 6 m más las cunetas a ambos costados para circulación.

El resto del espacio se mantendrá parquizado con las sendas peatonales de acceso a cada unidad de vivienda.

g) Indicar la forestación aprobada, de acuerdo a lo señalado en cada uno de los Planos de Permiso de Construcción, aclarando: ubicación en planta, diámetro aproximado de copa, altura aproximada y especie, tanto en la vereda como en el interior del predio.

Los propietarios tomarán los recaudos necesarios para el mantenimiento de la forestación existente, por la proximidad de los ejemplares con las construcciones, sus condiciones fitosanitarias y la estabilidad.

h) Se diseñarán especialmente la vereda pública y su forestación, previendo el futuro ensanche de la calle José Ingenieros y su continuidad con los predios linderos. Deberá incluirse en planos y en ajuste al Código de Edificación: tipo de material, ancho mínimo, acceso vehicular y hoyos para árboles.

i) Adjuntar constancias de aprobación de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales, de acuerdo a las normativas en vigencia, por parte de los organismos competentes (Autoridad del Agua y Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires), según corresponda.

///...

////...

Su ubicación y los detalles de la misma, constarán en planos, tomándose los recaudos pertinentes para la futura conexión a la red.

Se incluirá en el plano a presentar, además, la ubicación de tanques de agua y su tratamiento arquitectónico;

La planta de tratamiento se mantendrá en perfectas condiciones de mantenimiento y funcionamiento, efectuando el propietario y/o futuro consorcio los controles periódicos, y la actualización de las autorizaciones otorgadas por los organismos competentes que regulan el funcionamiento y vuelco de estas instalaciones;

j) Se dispondrá de un recinto accesible desde la vía pública donde se colocarán los residuos previo a su retiro por el servicio de recolección municipal, a fin de evitar su permanencia en la vía pública.

k) Se presentará oportunamente el Plano de Mensura y Unificación, junto con el Plano de Propiedad Horizontal (Ley N° 13.512), que será aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, para la aprobación del Plano Conforme a Obra constará este requisito.

Deberá adjuntarse nota de Compromiso para efectuar la Unificación parcelaria en oportunidad de gestionar la Subdivisión en Propiedad Horizontal, debiendo completar los términos que se indican en la Nota obrante a fs.13 conforme a las indicaciones dadas oportunamente por la Dirección de Catastro;

l) Previo al otorgamiento del Permiso de Construcción por parte de la Dirección de Obras Particulares deberá completarse la documentación pendiente en el Expediente N° 13267/2005 –Cálculos Estructurales-.

m) Verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y de toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulten de aplicación.-

////...

//////...

n) Registrar en el Reglamento de Copropiedad y Administración de todo el complejo, las condiciones indicadas en los puntos precedentes: b, c, d, f, g, i y j.

ARTICULO 3°.- Otórgase un plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la notificación de este Decreto, a los efectos de presentar los planos del proyecto definitivo y la documentación requerida, como así también la nómina de las personas responsables, sus teléfonos y domicilios constituidos en el Partido, ante la Dirección de Obras Particulares a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción, previo cumplimiento del requisito enunciado en el punto “1” del Artículo 2°.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 28 de Setiembre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 2 3 8**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Decreto 887/07 se dispuso que las obras de construcción de los desagües cloacales de la zona delimitada por las Avenidas B. Marquez, Andrés Rolón, y las calles Don Bosco, Maestro Santana, Misiones y Tellier, se llevarían a cabo conforme el procedimiento establecido por el Capítulo III de la Ordenanza General 165;

QUE la aludida norma, determina que, una vez realizada la encuesta previa entre los vecinos beneficiarios de las obras, la Comisión Representativa deberá comunicar a este Departamento Ejecutivo el resultado de la misma, y elevar la documentación técnica pertinente a fin de su evaluación por los Organismos Técnicos competentes;

QUE conforme surge de las constancias obrantes en el presente expediente a fs. 1/153, se ha cumplimentado con el aporte de la documentación requerida, obrando a fs. 573/6 el informe producido por la Secretaría de Obras Públicas del cual se desprende que no existen objeciones de índole técnica al Proyecto presentado, circunstancia que habilita el dictado del Decreto pertinente a efectos de la continuidad del procedimiento de acuerdo a la aludida Ordenanza General;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, en los términos del
***** Artículo 17 de la Ordenanza General 165 las obras de construcción de los desagües cloacales en la zona delimitada por las Avenidas B. Márquez, Andrés Rolón, y las calles Don Bosco, Maestro Santana, Misiones y Tellier, en los siguientes frentes:

Av. Andrés Rolón entre Laprida y Alsina (vereda impar)

Av. Andrés Rolón entre O. Terrero y Laprida (vereda impar)

Calle Laprida entre Neuquen y Av. Andrés Rolón (ambas veredas)

//////////

Calle Bilbao entre Formosa y Laprida (ambas veredas)
Calle Laprida entre Neuquén y Formosa (ambas veredas)
Calle Formosa entre Laprida y Bilbao (ambas veredas)
Calle Laprida entre Misiones y Fomosa (ambas veredas)
Calle Misiones entre Laprida y Alsina (ambas veredas)
Calle Formosa entre Laprida e Int. Indart (ambas veredas)
Calle Neuquén entre O. Terrero y Laprida (ambas veredas)
Calle O. Terrero entre Formosa y Neuquén (ambas veredas)
Calle O. Terrero entre Neuquén y Av. Andrés Rolón (ambas veredas)

ARTICULO 2º: La empresa adjudicataria de las obras, podrá, a partir de la notifica-
***** ción del presente, proceder a celebrar los convenios individuales con
los beneficiarios, sin perjuicio de los que haya firmado hasta la fecha.

ARTICULO 3º: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 28 de setiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2239**

VISTO el Decreto 1244/99, por el cual se ocupó preventivamente el inmueble ubicado en Santiago del Estero entre Puerto Rico y Santo Domingo, nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. B, Manz. 60, Parc. 25 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, por hallarse reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General nro. 38 y su Decreto reglamentario n° 2860/92; y

Considerando:

QUE de inspecciones realizadas se constató que en la actualidad el predio se encuentra en buenas condiciones de higiene, habiendo en su interior una vivienda construida, con un cartel de venta en su frente;

QUE por lo expuesto, no se hallan reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General nro. 38 y su Decreto reglamentario n° 2860/92;

QUE por lo tanto, la Dirección General de Inspecciones a fojas 116, estima dejar sin efecto el Decreto 1244/99;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la repartición antes citada, promoviendo el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Déjase sin efecto el Decreto nro. 1244/99, por el cual se ocupó
***** preventivamente el inmueble ubicado en Santiago del Estero entre Puerto Rico y Santo Domingo, nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. B, Manz. 60, Parc. 25 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, por no hallarse reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General nro. 38 y su Decreto reglamentario n° 2860/92.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas y demás oficinas
***** competentes en la materia.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 28 de setiembre de 2007

DECRETO NUMERO: **2240**

VISTO la institución del día 8 de noviembre como “Día del Trabajador Municipal” (Artículo 107° de la Ley 11.757); y

Considerando:

QUE en este año 2007, dicha fecha es en día jueves, siendo conveniente por razones funcionales y estructurales su traslado al día viernes;

QUE ello amerita entonces la modificación de la fecha de su celebración al día 9 de noviembre;

QUE, no obstante ello, deberá asegurarse el mantenimiento de las guardias en los establecimientos asistenciales, y en las tareas de servicios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- DECLARASE asueto administrativo el día 9 de noviembre próximo, en
***** celebración del Día del Trabajador Municipal.-

ARTICULO 2do.- La Secretaría de Salud Pública tomará los recaudos necesarios esta-
***** bleciendo guardias, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de los establecimientos asistenciales. Igual temperamento se adoptará por parte de las Secretarías que tengan a su cargo personal que realiza tareas de servicio indispensable.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

RESOLUCIONES S.I. y R.U.

FECHA: 17 de setiembre de 2007

RESOLUCION S.I y R.U. Nro . **1 0 2 7**

EXPTE. NRO. 2225-F-06

DESE de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 17 de setiembre de 2007

RESOLUCIÓN S.I y R.U. Nro. **1 0 2 8**

Expte. Nro. 13135-M-2004

Tiéndose por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del Partido

FECHA: 17 de setiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **1 0 2 9**

EXPEDIENTE NRO. 11583-I-07

MOTIVO: Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 17 de setiembre de 2007

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1 0 3 0**

EXPEDIENTE NRO. 3651-C-90

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 17 de setiembre de 2007

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1 0 3 1**

EXPEDIENTE Nro. 8785-G-04

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 17 de setiembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U Nro. **1 0 3 2**

Expediente Nro. 9324-M-2007

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Arenales N° 1808, Martínez.-

FECHA: 17 de setiembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U Nro. **1 0 3 3**

Expediente Nro. 8309-F-2007

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Santa Fé N° 1500, Martínez.

FECHA: 17 de setiembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U Nro. **1 0 3 4**

Expediente Nro. 3529-K-2007

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Martin y Omar N° 129 -Local 21-, San Isidro.-

FECHA: 17 de Septiembre de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1 0 3 5**

Expte. Nro. 9327-I-2003

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA", con una superficie total de 100,00 m² (sup. 75,00 m² más cocheras 25,00 m²), sito en Von Wernicke Nro. 3028, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido inscribiendo el comercio a J.P. URRUTI Y ASOCIADOS S.A.-, quienes ejercen la titularidad desde el 29 de marzo de 2007.-***

FECHA: 17 de Septiembre de 2007.-

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1 0 3 6**

Expte. Nro. 11156-P-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "LAVADERO DE ROPA", a nombre de Patricia Daniela PERALTA – DNI. Nro. 23.094.529 - sito en Monseñor Alberti Nro. 790, de la Ciudad de San Isidro, con una superficie de 41,00 m² y un potencial electromecánico de 26,75 H.P.-

Fecha 17 de Septiembre de 2007.-

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1 0 3 7**

Expediente Nro 15014-K-2006.-

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE REGALOS, ANEXO VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA", con una superficie del local de 61,50 m², ubicado en Avda. Centenario Nro. 451, de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 17 de Septiembre de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1 0 3 8**

Expte. Nro. 905-V-2007

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO", con una superficie total de 50,00 m², ubicado en Puerto Rico Nro. 2371, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 17 de Septiembre de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1 0 3 9**

Expte. Nro. 2427-R-2007

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "PEDICURIA", con una superficie total afectada a la actividad de 21,50 m², ubicado en Vicente López Nro. 215, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 18 de setiembre de 2007

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1 0 4 0**

Expte. Nro. 3656-W-2007.-

Habilitase a nombre de Wu Jinzhu –DNI 94.022.058- el comercio sito en la Avenida Fleming nro. 931 de Martínez, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro "ALMACEN", habiendo iniciado actividades el 16 de mayo de 2007, con una superficie afectada a la actividad del local de 158,34 m².-

FECHA: 19 de setiembre de 2007

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1 0 4 1**

Expte. Nro. 2270-T-1983

Déjase sin efecto el artículo 1º, punto 9) de la Resolución SI y RU 05/07, por medio de la cual se dio de baja de oficio al comercio de autos.

FECHA: 20 de setiembre de 2007

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1 0 4 2**

EXPEDIENTE Nro. 8005-C-06

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 20 de setiembre de 2007

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1 0 4 3**

EXPEDIENTE Nro. 4264-A-05

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 20 Septiembre de 2007.-

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1 0 4 4**

Expte. Nro. 9860-F-2007

Otórgase Permiso de Localización al inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, sección D, manzana 221, parcelas 9 y 10, con frente a la calle Paraná N° 5849/53, de la localidad de Villa Adelina, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de un "Centro Terapéutico, Educativo y Asistencial para Discapacitados", solicitado por la Fundación "Creciendo los Ángeles".

RESOLUCION S.I.y R.U.. Nro: **1 0 4 5**

(ANULADA)

FECHA: 21 de Septiembre de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1 0 4 6**

Expte. Nro. 8271-A-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "PELUQUERIA - DEPILACION - MANICURIA", con una superficie de 39,00 m², ubicado en Blanco Encalada Nro. 119, de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 21 de Septiembre de 2007.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1 0 4 7**

Expte. Nro. 13078-N-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA Y REPARACION DE COMPUTADORAS - INSUMOS Y ACCESORIOS", con una superficie total afectada a la actividad de 199,00 m², ubicado en Avda. del Libertador Nro. 15493, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 4 8**

Expediente Nro. 4013-F-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA DEPORTIVA - ACCESORIOS - CALZADO Y EQUIPOS DE SKI Y TENNIS, ubicado en Paraná N° 3745 -Local 2353- de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 4 9**

Expediente Nro. 5995-B-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro AGENCIA DE PERSONAL EVENTUAL, ubicado en Av. Avelino Rolón N° 91 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 5 0**

Expediente Nro. 526-N-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro TALLER DE COSTURA EN PEQUEÑA ESCALA, ubicado en Belgrano N° 333 -Local 34- de la ciudad de San Isidro.

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 5 1**

Expediente Nro. 12487-K-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRODUCTORA DE RADIO Y TELEVISION, ubicado en Laprida N° 3278 -Local 41- de la ciudad de San Isidro.

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 5 2**

Expediente Nro. 2001-P-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro RECEPCION DE PEDIDOS PARA TRABAJOS DE INSTALACIONES TERMOMECHANICAS, ubicado en Av. del Libertador N° 13925 -Local 15- de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 5 3**

Expediente Nro. 1273-A-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS, ubicado en Alsina N° 776 de la ciudad de San Isidro.

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 5 4**

(ANULADA)

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 5 5**

Expediente Nro. 2000-M-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE BICICLETAS Y ACCESORIOS, ubicado en Av. del Libertador N° 14665 -Local 4- de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 5 6**

Expediente Nro. 449-C-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro JUGUETERIA, ubicado en Martín y Omar N° 129 -Local 23- de la ciudad de San Isidro.

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 5 7**
(**A N U L A D A**)

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 5 8**

Expediente Nro. 3975-B-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, ubicado en 9 de Julio N° 320 de la ciudad de San Isidro.

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 5 9**
(**A N U L A D A**)

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 6 0**
(**ANULADA**)

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 6 1**

Expediente Nro. 1218-C-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro FERRETERIA hasta 400 litros de inflamables de 1ª categoría, ubicado en Alsina N° 500 de la ciudad de San Isidro.

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 6 2**

Expediente Nro. 5899-F-2000

HABILITASE el comercio destinado al rubro PERFUMERIA - VENTA DE PRODUCTOS DE COSMETICA, ubicado en Paraná N° 3745 -Góndola 6478- de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 6 3**

Expediente Nro. 11064-D-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES - SERVICIO TECNICO DE TELECOMUNICACIONES, ubicado en Dardo Rocha N° 3404 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 6 4**

Expediente Nro. 462-V-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro COMPRA Y VENTA DE ANTIGUEDADES, ubicado en Alvear N° 50 -Local 7- de la ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 6 5**

Expediente Nro. 4802-S-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA INTERIOR FEMENINA - LENCERIA - MEDIAS Y AFINES, ubicado en Paraná N° 3745 -Local 1298- de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 6 6**

Expediente Nro. 2473-M-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINAS DE SERVICIO E INVESTIGACION Y VIGILANCIA, ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 66 -Piso 2°, Of. 15- de la ciudad de Martínez, jurisdicción.

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 6 7**

Expediente Nro. 2936-B-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro INMOBILIARIA, ubicado en Paraná N° 2171 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 6 8**

Expediente Nro. 2705-T-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ZAPATOS - CARTERAS - MARROQUINERIA, ubicado en Eduardo Costa N° 2040 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de esta Partido.

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 6 9**

Expediente Nro. 12310-A-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, ubicado en Paraná N° 3745 -Local 2105- de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 7 0**

Expediente Nro. 2857-P-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS, ubicado en Padre Castiglia N° 44 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 7 1**

Expediente Nro. 4582-A-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA CONSULTORA DE RECURSOS HUMANOS, ubicado en Yatay N° 63 P.A., Of. 5 y 6 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 24 de setiembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U Nro. **1 0 7 2**

Expediente Nro. 9386-R-2007

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Santa Fé N° 1629, Martínez.

FECHA: 24 de setiembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U Nro. **1 0 7 3**

Expediente Nro. 9388-C-2007

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (2) anuncios publicitarios en Avenida Santa Fé N° 2099, Martínez.

FECHA: 24 de setiembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 0 7 4**

Expediente Nro. 14334-R-2005

AUTORIZASE la colocación y permanencia de (3) anuncios publicitarios en 12 de Octubre y Gran Canaria, Quilmes (B.A.E.S.A)

FECHA: 21 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1 0 7 5**

Expediente Nro. 3779-S-1963 y ag.

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "VENTA DE MUEBLES NUEVOS Y USADOS", sito en Avda. del Libertador Nro. 15333, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 111,00 m².-

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro.: **1 0 7 6**

Expediente Nro. 3514-A-2007

HABILITASE a nombre de Haydeé Cristina ANDREOTTA (DNI. N° 18.144.213) el establecimiento destinado al rubro "VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA", sito en Batalla Pago Largo N° 1829 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro.: **1 0 7 7**

Expediente Nro. 3157-S-2007

HABILITASE a nombre de Verónica Elisabet SACK (DNI. N° 18.161.812) el establecimiento destinado al rubro "ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA", sito en Medrano N° 2002 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 0 7 8**

Expediente Nro. 1855-F-1991

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "FERRETERIA (HASTA 400 LITROS DE INFLAMABLES DE PRIMERA CATEGORIA O SUS EQUIVALENTES -ORDENANZA 5207- ANEXO IV) Y BAZAR" sito en Cangallo N° 1305 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro.: **1 0 7 9**

Expediente Nro. 1683-S-2007

HABILITASE a nombre de Angel SEJA (DNI. N° 6.257.596) el establecimiento destinado al rubro "ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA", sito en Figueroa Alcorta N° 2460 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU. Nro. **1 0 8 0**

Expediente Nro. 10213-D-2006

HABILITASE a nombre de Rafael DEDYN (DNI. N° 29.270.371) el comercio destinado al rubro "COMIDAS PARA LLEVAR", en el establecimiento sito en Diego Palma N° 1195 de la ciudad de San Isidro.-

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 8 1**

Expediente Nro. 1939-M-2007

HABILITASE el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE AUTOMOTORES USADOS” a nombre Diego Nicolás MOREIRA (DNI. N° 28.424.009), ubicada en Ladislao Martínez N° 1115 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **1 0 8 2**

Expediente Nro. 6089-J-2003

HABILITASE con carácter precario el establecimiento destinado al rubro “AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE” a nombre de Martín Luis GOTELLI, D.N.I. N°: 18.466.092, sita en Gervasio Posadas N° 411/23 de la Ciudad de Beccar.-

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 8 3**

Expediente Nro. 12753-T-2006 y 13599-P-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro ESTACION DE SERVICIO DUAL - EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GAS NATURAL COMPRIMIDO (G.N.C.), ubicado en Av. Sir Alexander Fleming N° 1070 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.I.yR.U. Nro. **1 0 8 4**

Expediente Nro. 9102-C-1998

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA - FOTOCOPIAS”, ubicado en Uruguay N° 878 de la ciudad de Beccar.-

FECHA: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIYRU N°: **1 0 8 5**

Expediente N° 12237-M-2006

Habilitase a nombre de MARTINEZ DI PACE Maximiliano Gastón (DNI. N° 26.348.601) el comercio destinado al rubro “BAR - CAFETERIA”, sito Hipólito Yrigoyen N° 1623 de la ciudad de Martínez.-

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 8 6**

Expediente Nro. 3286-A-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA, ubicado en Colectora Panamericana N° 1925, Piso 2° - Oficina "C" de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIYRU Nro. **1 0 8 7**

Expediente Nro. 12312-A-2006

HABILITASE a nombre de Andrea Alejandra ARAGON (DNI. N° 23.522.770), el establecimiento destinado al rubro “COMIDAS PARA LLEVAR” sito en Godoy Cruz N° 1812 de la Ciudad de Boulogne.-

Fecha: 21 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. N°: **1 0 8 8**

Expediente Nro. 7576-M-2005.-

Modificase el artículo 1° de la Resolución S.G.G.yA. Nro. 687/2006, quedando redactado de la siguiente manera.-

FECHA: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 0 8 9**

Expediente Nro. 3672-M-1998

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS” sito en ANDEN DE LA ESTACION ACASSUSO, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.I.YR.U. N°: **1 0 9 0**

Expediente Nro. 3867-B-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro REPARACION Y REINSTALACION DE PARTES DEL AUTOMOTOR EN PLASTICO O EN FIBRA DE VIDRIO, CHAPA Y MECANICA LIGERA”, ubicado en Jacinto Díaz N° 1327 de la ciudad de San Isidro, a nombre de Patricio Javier BALATTI.-

Fecha: 21 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. N°: **1 0 9 1**

Expediente Nro. 4706-S-2007.-

Modificase el artículo 1°, inciso 5 de la Resolución S.G.GyA. Nro. **95/2007**.-

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro **1 0 9 2**

Expediente Nro. 7828-D-2006

HABILITASE el establecimiento destinado al rubro FABRICACION DE DISPOSITIVOS PARA MAQUINAS, sito en Bernardo de Irigoyen N° 1541 de la ciudad de Boulogne jurisdicción de este Partido.-

RESOLUCION SIyRU Nro.: **1 0 9 3**

(A N U L A D A)

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro. **1 0 9 4**

Expediente Nro. 3584-R-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, ubicado en Godoy Cruz N° 1979 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCIÓN SIYRU Nro.: **1 0 9 5**

Expediente Nro. 2200-F-2006

Autorízase los siguientes anexos del rubro “VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, operado en el comercio ubicado en Cosme Beccar N° 466 de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 0 9 6**

Expediente Nro. 9492-B-1990

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “BANCO” sito en Av. Santa Fe N° 900, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCIÓN SIYRU Nro.: **1 0 9 7**

Expediente Nro. 5554-P-2003

Autorízase los siguientes anexos del rubro “DOS (2) CABINAS TELEFONICAS Y VENTA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL” y “VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA”, operado en el comercio ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 1901 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION SIyRU Nro.: **1 0 9 8**

Expediente Nro. 9926-G-1994

OTORGASE Permiso de Funcionamiento Nocturno extendido desde las 00.00 hs. y hasta las 07.00 hs. horas, al comercio sito en Av. del Libertador N° 13795/97 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, en el cual se desarrollan actividades con el rubro “CONFITERIA - BAR”, cuya titularidad es ejercida por Martín Pedro GRONDONA, Av. del Libertador N° 13795/97 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, conforme a lo normado por la Ordenanza N° 8216.-

FECHA: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 0 9 9**

Expediente Nro. 5800-P-2004

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “PELUQUERIA PARA DAMAS - DEPILACION Y MANICURIA” sito en Hipólito Yrigoyen N° 53 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 26 de Septiembre de 2007

Expte. N° 8518-C-1996.-

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **1100**

Autorízase en forma Precaria y por el término de 2 (dos) años, la ampliación de espacio físico correspondiente a 1.101,50 m² y el anexo del rubro “SALON DE EXPOSICION Y VENTA DE AUTOS NUEVOS Y USADOS” al ya autorizado de “TALLER DE CHAPA Y PINTURA Y MECANICA LIGERA”, sito en la calle Cuyo N° 2562 de la Ciudad de Martínez, cuya titularidad es ejercida por la firma CHETTA S.R.L., quedando en consecuencia con una superficie total de 3160,50 m² (sup. P.Baja: 1133,25 m² - P.Alta: 135 m² - Sup. libre total: 1892,25 m² y un potencial electromecánico actualmente utilizado de 27 HP.-

SAN ISIDRO, 26 de Septiembre de 2007

Expte. Nro. 13012-B-2006.-

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **1101**

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "DEPOSITO DE BOBINAS DE PAPEL, ROLLOS DE NUMEROS, EXPENDEDORES DE NUMEROS, BASES DE METAL PARA EXPENDEDORES DE NÚMEROS, BUJES DE CARTON", ubicado en Martín Rodríguez N° 954 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de BROGNO Miguel Ángel, D.N.I. N ° 14.439.368, con una superficie de 1016 m², habiendo iniciado actividades con fecha 15 de Enero de 2007.-

Fecha: 26 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **1102**

Expediente Nro. 4546-G-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro LIBRERIA - VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en la Gaboto N° 870 de la Ciudad de San Isidro.

FECHA: 25 de Septiembre de 2007

RESOLUCION SI y RU Nro. **1103**

EXPTE. Nro.: 5191-S-1994

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA ubicado en Belgrano N° 333 - local 42 de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 26 de Septiembre de 2007

RESOLUCION SI y RU Nro. **1104**

EXPTE. Nro.: 10559-S-1969

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro BANCO ubicado en Paraná N° 6549 de la localidad de Villa Adelina.-

FECHA: 26 de Septiembre de 2007

RESOLUCION SI y RU Nro. **1105**

EXPTE. Nro.: 6632-L-1988

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro CENTRO DE RECREACION INFANTIL ubicado en la calle Gurruchaga N° 59/65, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

.-

RESOLUCIONES S.G.G. y A.

FECHA: 24 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **3 0**

Expediente Nro. 15134-S-2006

HACESE LUGAR a la solicitud de prescripción presentada por la Sra. Irene Ana SERVIDIO, respecto del inmueble sito en Ricardo Gutierrez N° 2720 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 341.159, por los períodos 1991, 2000 y 2001 en su totalidad.-

FECHA: 24 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **3 1**

Expediente Nro. 6175-G-2005

NO HACER LUGAR a la solicitud de prescripción presentada por la Sra. Ana María VALENTE de GIUSTOZZI, con domicilio en Yatay N° 457 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. N° 630.762.-

FECHA: 24 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **3 2**

Expediente Nro. 5717-I-2001 y agregado

DESE de baja la cuenta corriente 61.365 a la fecha de su apertura con referencia la tasa por Habilitación e Inspección de Comercios e Industrias, eliminando los cargos generados por tales conceptos.-

FECHA: 24 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **3 3**

Expediente Nro. 3932-I-2007

HACESE LUGAR a la solicitud de prescripción presentada por el apoderado de la IGLESIA NUEVA APOSTOLICA, respecto del inmueble sito en General Paz N° 1823 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 840.275, por los períodos 1990, 1991, 1992 y 1993 en su totalidad.-

FECHA: 24 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **3 4**

Expediente Nro. 2226-B-2007

NO HACER LUGAR a la solicitud de prescripción solicitada por la Sra. Nicoletta DI FALCO de BRUNO, respecto del inmueble sito en Batalla La Florida N° 886 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 562.443.-

FECHA: 26 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **3 5**

Expediente Nro. 12925-S-2007

HACESE LUGAR a la solicitud de prescripción presentada por el señor Carlos SUAREZ, respecto del inmueble sito en Edison N° 453 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 384.026, por el período 1999 y 2000 en su totalidad.-

RESOLUCIONES DE S.T.S.y C.C

Fecha: 17 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.T.S y C.C.Nro. **2 4 6**

Expte. Nro. 5827-G-2007

AUTORIZASE a GIOVANNELLI Mónica Cristina - DNI. Nro. 14.321.651 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "REMISES SIEMPRE" .-

FECHA: 20 de setiembre de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S. Y C.C Nro. **2 4 7**

EXPTE. NRO. 11288-A-03

DESE de Baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-

FECHA: 20 de setiembre de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S. Y C.C Nro. **2 4 8**

EXPTE. NRO. 6945-H-97

DESE de Baja de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-

FECHA: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCIÓN S.T.S. y C.C. N° **2 4 9**

Expediente Nro. 7941-P-2003

Autorízase a Josefina Enriqueta PALUMBO a afectar el automotor de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia "LA ESTACION".-

FECHA: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **2 5 0**

Expediente N° 11356-P-2002

AUTORIZASE a Augusto Angel PENAS (DNI. N° 4.705.984) a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia TURISMO ALSINA.-

FECHA: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **2 5 1**

Expediente N° 10703-S-207

AUTORIZASE a Héctor Faustino SUEIRO DNI. N° 7.801.746, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES CATERINE.-

FECHA: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **2 5 2**

Expediente N° 8597-L-2007

AUTORIZASE a Nestor Natalio LEBRANDE DNI. N° 12.367.099, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia LA PLACITA.-

FECHA: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.T.S.y C.C. Nro. **2 5 3**

Expediente N° 9476-M-2007

AUTORIZASE a José Antonio MOYA DNI. N° 8.487.521, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia COOPERATIVA DE TRABAJO CERO REMIS Ltda..-

FECHA: 21 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **254**

Expediente N° 7340-S-2003

AUTORIZASE a Eduardo Angel SOTIL (DNI. N° 10.711.993) a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES SAN CARLOS.-

Fecha: 26 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **255**

Expediente N° 7321-G-2002

AUTORIZASE a GALINDEZ Ricardo Daniel, D.N.I. N°: 16.191.440 y SANTOLERO María Joséfa, L.C N°: 6.026.057 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES LA ROTONDA II.-

Fecha: 26 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C. Nro. **256**

Expediente N° 9942-M-2003

AUTORIZASE a MORENA Angela María, D.N.I. N°: 13.933.405 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia TURISMO ALSINA.-

Fecha: 26 de Septiembre de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **257**

Expte. Nro. 9056-F-2007

AUTORIZASE a FALCONE Ignacio José, D.N.I. N°: 4.541.145, según contrato de comodato celebrado el 5 de Junio de 2007, obrante en el presente expediente a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TURISMO 5 ESTRELLAS.-

Fecha: 26 de Septiembre de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **258**

Expte. Nro. 10770-M-2007

AUTORIZASE a MUZANTE Claudio Andrés, D.N.I. N°: 21.788.741 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TOP CHOICE.-

Fecha: 26 de Septiembre de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **259**

Expte. Nro. 11013-M-2007

AUTORIZASE a MURANO Eduardo Marcelo, D.N.I. N°: 18.058.832 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia MITRE XXV.-

Fecha: 26 de Septiembre de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **260**

Expte. Nro. 11014-Z-2007

AUTORIZASE a ZAPATA Carlos Alberto, L.E. N°: 7.619.467 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES MITRE VI.-

Fecha: 26 de Septiembre de 2007

RESOLUCION STS y CC Nro. **261**

Expte. Nro. 11239-F-2007

AUTORIZASE a FILIPI Nicolas, D.N.I. N°: 29.436.455 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TURISMO ALSINA.-

FECHA: 26 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C.. Nro. **262**

Expediente N°: 10320-M-1967 y agregado

Autorízase a DE CAPRIO Mario, D.N.I. N°: 93.431.097 con domicilio en Basavilbaso N° 3980 Olivos – Ptdo. de Vicente López, a afectar el automotor habilitado N° 090, al servicio de Taxímetro en parada ESTACION MARTINEZ, sita en Rawson e/Ladislao Martínez y Alvear, jurisdicción de este Partido, Marca: VOLKSWAGEN; Modelo: POLO CLASSIC 1.9L SD (3040) 30A; Año: 2004; Dominio: EJP-761; Motor: 1Y 952837, dejando establecido que la vida útil del vehículo vence el 31 de diciembre del año 2019, según Ordenanza 6815.-

FECHA: 26 de Septiembre de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C.. Nro. **263**

Expediente N°. 2951-C-1977 y agregado

AUTORIZASE a José Alfredo CALCAGNO, D.N.I. N°: 8.240.728, a afectar el automotor habilitado N° 031, al servicio de Taxímetro, en parada ESTACION SAN ISIDRO.-

RESOLUCIONES DE OBRAS PARTICULARES

Fecha: 17 -09-2007

RESOLUCION SIRU Nro. 228

EXPEDIENTE Nro. 17100-2007

MOTIVO: Apruébense los planos regularización , del inmueble ubicado en la calle Catamarca N° 875/73 solicitado por los señores Ricardo Jorge Barbe y Adriana Haydee Barbe

Fecha: 17 -09-2007

RESOLUCION SIRU Nro. 229

EXPEDIENTE Nro. 12406-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Intendente Becco N° 481, solicitado por el señor Eduardo Silencio Lopez

Fecha: 17-09-2007

RESOLUCION SIRU Nro. 230

EXPEDIENTE Nro. 12534-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle La rabida 2400 U.F., solicitado por el señor Alejandro Nicolás Ternak

Fecha : 20-09-2007

RESOLUCION SIRU Nro. 231

EXPEDIENTE Nro. 11788-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Chacabuco 737 741, solicitado por el señor Luis Abel Bianchi y Ana María Aguirre de Bianchi

Fecha: 20-09 -2007

RESOLUCION SIRU Nro. 232

EXPEDIENTE Nro. 11937-2006

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme de obra , del inmueble ubicado en la Paraná 5277-81, solicitado por los señores José Reynaldo Tedesco y Olga Esther Aguilar

Fecha:20-09 -2007

RESOLUCION SIRU Nro. 233

EXPEDIENTE Nro. 12103-2006

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Orilidiano Pueyrredon N° 211/13, solicitado por la señora Mónica Mabel Manfredi

Fecha : 20 -09 -2007

RESOLUCION SIRU Nro. 234

EXPEDIENTE Nro.11172-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo 113, solicitado por la señora Clara María Mercedes Albano.-

Fecha: 20 -09-2007

RESOLUCION SIRU Nro. 235

EXPEDIENTE Nro. 10489-2007

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Corvalán 867, solicitado por la firma Roca Roja S.A.

Fecha:20-09 -2007

RESOLUCION SIRU Nro. 236

EXPEDIENTE Nro. : 10820-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Lynch 1659, solicitado por los señores Luis Alberto Chaubel y Susana Haydee Bosch

Fecha: 20 -09-2007

RESOLUCION SIRU Nro. 237

EXPEDIENTE Nro 12525-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Monroe 2760-66, solicitado por los señores Rodolfo Julio Urtubey y Amalia Carmen Viau

Fecha: 20-09-2007

RESOLUCION SIRU N° 238

EXPEDIENTE Nro. 151-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de modificaciones y regularización , del inmueble ubicado en la calle GUEMES N° 125/127 , solicitado por los señores Sebastián Alberto Liberia y María Mercedes Ceccotti

Fecha : 20 -09--2007

RESOLUCION SIRU Nro. 239

EXPEDIENTE Nro. : 11210-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle José Penna N° 856, solicitado por la señora Paula Antonia Tuduri

Fecha: 20 -09-2007

RESOLUCION SIRU Nro. 240

EXPEDIENTE Nro. 8827-2006

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Fleming 2050/54, solicitado por los señores Ernesto lorenzo Rodríguez Cifuentes y Gustavo José Rodríguez

Fecha :20 -09 -2007

RESOLUCION SIRU Nro: 241

EXPEDIENTE Nro.: 11612-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización del inmueble Laprida 1273, solicitado por Crista Irene Brandes

Fecha:20-9-2007

RESOLUCION SIRU Nro. 242

EXPEDIENTE Nro. 50-2006

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Catamarca 1076-80-82-84-86, solicitado por el señor Gastón Leonardo Ferreira.

Fecha: 25 -09 -2007

RESOLUCION SIRU Nro. 243

EXPEDIENTE Nro. 91-2007

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Saavedra 1953-57, solicitado por la señora DROSIANA Santa Mancuso

Fecha: 25 -09-2007

RESOLUCION SIRU Nro. 244

EXPEDIENTE Nro. 1835-2004

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Chacabuco 222, solicitado por la firma Argus Diagnostico Medico S.A.

Fecha: 25-09-2007

RESOLUCION SIRU Nro: 245

EXPEDIENTE Nro.: 3668-2005

MOTIVO: Apruébanse los planos conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Pedro Goyena N° 1554-60, solicitado por los señores Hernan Van Zandweghe y Carolina Chantal Maceda

Fecha: 25 -09-2007

RESOLUCION SIRU Nro. 246

EXPEDIENTE Nro. 9496-2007

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Acassuso N° 264-68-72-74, solicitado por la señora Silvia Eugenia Canepa

Fecha: 25 -09 -2007

RESOLUCION SIRU Nro. 247

EXPEDIENTE Nro: 2661-2007

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Paraná 6635-39-41-43, solicitado por los señores Manuela Isabel Luna Mayorga y Maria del Carmen Luna Mayorga

Fecha: 25 -09 -2007

RESOLUCION SIRU Nro. 248

EXPEDIENTE Nro: 4501-2003

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Saturnino Segurola 64, solicitado por el señor Gustavo Alberto Rodríguez Vazquez

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 17 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 574
EXPEDIENTE N°: 12174 - P - 2007
MOTIVO: Modificar Retribución Cesar David GOMEZ

FECHA: 17 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 575
EXPEDIENTE N°: 11669 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Enrique MELIDONI

FECHA: 17 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 576
EXPEDIENTE N°: 11670 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Susana Inés MAURNO

FECHA: 17 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 577
EXPEDIENTE N°: 11671 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Francisco Antonio CERDAN

FECHA: 17 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 578
EXPEDIENTE N°: 12064 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Lucio Fernando QUIROGA

FECHA: 17 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 579
EXPEDIENTE N°: 12176 - P - 2007
MOTIVO: Modificar Retribución Natalia Romina GOMEZ

FECHA: 17 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 580
EXPEDIENTE N°: 12177 - P - 2007
MOTIVO: Modificar Retribución Susana Claudia MANCINI

FECHA: 17 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 581
EXPEDIENTE N°: 12173 - P - 2007
MOTIVO: Modificar Retribución Guillermo TEAR

FECHA: 17 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 582
EXPEDIENTE Nº: 12063 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado María Isabel CAJAL

FECHA: 17 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 583
EXPEDIENTE Nº: 11668 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Gladys Isabel CORRY

FECHA: 17 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 584
EXPEDIENTE Nº: 11666 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Martha RIVERO PERALTA

FECHA: 17 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 585
EXPEDIENTE Nº: 12179 - P - 2007
MOTIVO: Reubicar Laura Graciela ROMERO

FECHA: 17 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 586
EXPEDIENTE Nº: 11675 - P - 2007
MOTIVO: Incrementar Designación Planta Docente Patricia Noemí VASAPOLLO

FECHA: 17 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 587
EXPEDIENTE Nº: 11664 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Laura Natalia PALACIOS

FECHA: 18 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 588
EXPEDIENTE Nº: 12075 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Claudia Mercedes ALTAMIRANO

FECHA: 18 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 589
EXPEDIENTE Nº: 12074 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Patricia ESTEVEZ

FECHA: 18 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 590
EXPEDIENTE Nº: 12073 - P - 2007
MOTIVO: Designar Planta Docente Liliana Beatriz GOMEZ

FECHA: 18 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 591
EXPEDIENTE N°: 12181 - P - 2007
MOTIVO: Modificar Retribución Miguel Angel PIERRE

FECHA: 18 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 592
EXPEDIENTE N°: 12182 - P - 2007
MOTIVO: Modificar Retribución Pablo Ricardo CANO

FECHA: 18 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 593
EXPEDIENTE N°: 12072 - P - 2007
MOTIVO: Designar Planta Docente Florencia Belén CERSOSIMO

FECHA: 18 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 594
EXPEDIENTE N°: 12204 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Eduardo Anibal CORONEL y Ramón Nazario BURGOS

FECHA: 18 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 595
EXPEDIENTE N°: 12205 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Roberto Daniel ARBILLANGA

FECHA: 18 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 596
EXPEDIENTE N°: 10645 - P - 2007
MOTIVO: Abonar Haberes Pendientes Flia VERGILIDRIANO

FECHA: 18 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 597
EXPEDIENTE N°: 11676 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado María Marta ROSETO

FECHA: 20 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 598
EXPEDIENTE N°: 10311 - P - 2007
MOTIVO: Modificar Resolución N° 538 del 4/9/07

FECHA: 24 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 599
EXPEDIENTE N°: 33 - P - 2007
MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado

FECHA: 24 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 600
EXPEDIENTE Nº: 11329 - P - 2007
MOTIVO: Aprobar Convenio Ana María SEGURA

FECHA: 24 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 601
EXPEDIENTE Nº: 2360 - P - 2007
MOTIVO: Aplicar Suspensión Mirta Noemí FERNANDEZ

FECHA: 24 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 602
EXPEDIENTE Nº: 10011 - P - 2006
MOTIVO: Prorrogar Convenio Francisca Cayetana IBAÑEZ

FECHA: 24 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 603
EXPEDIENTE Nº: 10003 - P - 2006
MOTIVO: Prorrogar Convenio Josefa GUZMAN

FECHA: 24 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 604
EXPEDIENTE Nº: 12222 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Gustavo Gabriel TORRES

FECHA: 24 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 605
EXPEDIENTE Nº: 12224 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Horacio Daniel ARTAZA

FECHA: 24 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 606
EXPEDIENTE Nº: 12180 - P - 2007
MOTIVO: Modificar Retribución Nicolás Alejandro DEL VISO

FECHA: 24 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 607
EXPEDIENTE Nº: 12196 - P - 2007
MOTIVO: Trasladar Roberto Carlos GAITAN

FECHA: 24 de septiembre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 608
EXPEDIENTE Nº: 12199 - P - 2007

MOTIVO: Conceder Licencia sin goce de sueldo Sonia Rita Beatriz PERALTA

FECHA: 27 de septiembre de 2007

RESOLUCION D.G.P.Nº: 609

EXPEDIENTE Nº: 12204 - P - 2007

MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Eduardo Anibal CORONEL

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 17 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1152
EXPEDIENTE N°: 12069-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Vanesa Lorena PEREZ

FECHA: 17 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1153
EXPEDIENTE N°: 12068-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Luciana María JARA

FECHA: 17 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1154
EXPEDIENTE N°: 12070-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Roberto Daniel ESTEBAN

FECHA: 17 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1155
EXPEDIENTE N°: 12067-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Gloria Beatriz MOLINA

FECHA: 17 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1156
EXPEDIENTE N°: 12066-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Etelvina DIANTONIO

FECHA: 17 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1157
EXPEDIENTE N°: 12076-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Andrea QUIROGA, Ernesto GALOTO, Liliana RAGUZ y Manuel DELGADO

FECHA: 17 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1158
EXPEDIENTE N°: 11664-P-2007
MOTIVO: Designar Doctor Santiago Martín QUESADA

FECHA: 17 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1159
EXPEDIENTE N°: 11663-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado María Eugenia VELAZQUEZ, Gilda Vanesa NOBBIO

FECHA: 18 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1160

EXPEDIENTE N°: 12187-P-2007

MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Verónica GODOY y Norma Soledad BRUNO

FECHA: 18 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1161

EXPEDIENTE N°: 11359-P-2007

MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Aurora Matilde BAEZ

FECHA: 18 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1162

EXPEDIENTE N°: 12189-P-2007

MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Zulma Beatriz MOLINA

FECHA: 18 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1163

EXPEDIENTE N°: 12188-P-2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Paola Elizabeth MEDINA

FECHA: 18 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1164

EXPEDIENTE N°: 12188-P-2007

MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Paola Elizabeth MEDINA

FECHA: 19 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1165

EXPEDIENTE N°: 12190-P-2007

MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Patricia Viviana DUARTE

FECHA: 19 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1166

EXPEDIENTE N°: 12061-P-2007

MOTIVO: Excluir de la Res 1145, José Adán CISNEROS

FECHA: 19 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1167

EXPEDIENTE N°: 11358-P-2007

MOTIVO: Limitar Designación Doctora Mariel DI NAPOLI

FECHA: 19 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1168

EXPEDIENTE N°: 12206-P-2007

MOTIVO: Designar Mensualizado José Adán CISNEROS

FECHA: 19 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1169
EXPEDIENTE N°: 12206-P-2007
MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado José Adaán CISNEROS

FECHA: 19 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1170
EXPEDIENTE N°: 12077-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Santiago ROBLEZ

FECHA: 19 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1171
EXPEDIENTE N°: 12213-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Médica Mariana MARTIN

FECHA: 20 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1172
EXPEDIENTE N°: 11356-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Laura Inés GIOVANETTI, Manuel Ignacio MOLINA PICO y otros

FECHA: 20 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1173
EXPEDIENTE N°: 12210-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Romina Laura NESCI

FECHA: 20 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1174
EXPEDIENTE N°: 12057-P-2007
MOTIVO: Incluir Artículo 12° Amelia Hilda DEL VECCHIO

FECHA: 20 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1175
EXPEDIENTE N°: 12211-P-2007
MOTIVO: Designar Doctora Emma Carolina HIRSCH

FECHA: 20 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1176
EXPEDIENTE N°: 12214-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Susana CAMPISI

FECHA: 20 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1177
EXPEDIENTE N°: 12215-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Luciana María Belén JARA

FECHA: 20 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1178
EXPEDIENTE N°: 12216-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Ana María GARCETE GALEANO

FECHA: 24 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1179
EXPEDIENTE N°: 12225-P-2007
MOTIVO: Limitar y Designar Mensualizado Patricia Estela FRANK

FECHA: 24 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1180
EXPEDIENTE N°: 12228-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Médica Carlos Florencio LOPEZ, Inés María FERNANDEZ DEL CASAL

FECHA: 24 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1181
EXPEDIENTE N°: 12227-P-2007
MOTIVO: Designar Doctora Cecilia Laura MANTEL

FECHA: 24 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1182
EXPEDIENTE N°: 12226-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Médica Tamara Silvana URBINI, María Felisa MULEK

FECHA: 24 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1183
EXPEDIENTE N°: 12229-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Médica Juan Pablo ACHA, Lorena TORRE y Néstor LORENZO

FECHA: 24 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1184
EXPEDIENTE N°: 12217-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Vanesa Paola GARNIER

24 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1185

EXPEDIENTE N°: 12218-P-2007

MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Médica Ada Luz CALLA OPORTO

FECHA: 24 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1186

EXPEDIENTE N°: 12219-P-2007

MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Médica Carlos Florencio LOPEZ

FECHA: 24 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1187

EXPEDIENTE N°: 12220-P-2007

MOTIVO: Designar Bioquímico Germán FLORES

FECHA: 24 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1188

EXPEDIENTE N°: 12230-P-2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Gisela Carolina SABIN

FECHA: 24 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1189

EXPEDIENTE N°: 12221-P-2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Andrea Viviana ZABALA

FECHA: 24 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1190

EXPEDIENTE N°: 12223-P-2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Alicia Elizabeth LARA

FECHA: 25 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1191

EXPEDIENTE N°: 12231-P-2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Guillermo Pedro ZAPATA

FECHA: 25 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1192

EXPEDIENTE N°: 10648-P-2007

MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Médica Jerónimo María DUARTE

FECHA: 27 de septiembre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°: 1193

EXPEDIENTE N°: 12865-P-2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Vanesa Lorena PEREZ

FECHA: 27 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1194
EXPEDIENTE N°: 12867-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado María Eugenia FULGUERA

FECHA: 27 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1195
EXPEDIENTE N°: 12209-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Mirta MENDIZABAL

FECHA: 27 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1196
EXPEDIENTE N°: 12208-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Margarita María QUIROGA

FECHA: 27 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1197
EXPEDIENTE N°: 12207-P-2007
MOTIVO: Designar Licenciado Martín Rado KOVASIC

FECHA: 27 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1198
EXPEDIENTE N°: 12212-P-2007
MOTIVO: Designar Doctor Santiago Martín QUESADA

FECHA: 27 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1199
EXPEDIENTE N°: 12841-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Miranda Eulogia PALOMINO

FECHA: 27 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1200
EXPEDIENTE N°: 12869-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Médica Eugenia VAN DER WERTH

FECHA: 27 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1201
EXPEDIENTE N°: 12870-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Luciana María Belén JARA

FECHA: 27 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1202
EXPEDIENTE N°: 12866-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Alicia Isabel ISAS

FECHA: 27 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1203
EXPEDIENTE N°: 12868-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Patricia Liliana MAS

FECHA: 27 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1204
EXPEDIENTE N°: 12232-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Natalia Eva Ruth CORDOBA

FECHA: 27 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1205
EXPEDIENTE N°: 12232-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Médica Natalia Eva Ruth CORDOBA

FECHA: 27 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1206
EXPEDIENTE N°: 12216-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Ana María GARCETE GALEANO

FECHA: 27 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1207
EXPEDIENTE N°: 12214-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Susana Noemí CAMPISI

FECHA: 27 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1208
EXPEDIENTE N°: 12233-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Médica Germán FLORES

FECHA: 27 de septiembre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1209
EXPEDIENTE N°: 12864-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Médica Nancy Patricia AYOSA

RESOLUCIONES DE OBRAS PUBLICAS

FECHA : 18/09/07

RESOLUCION S.O.P N° 128

EXPTE. N° 13213-2004

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 2 de marzo de 2006 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 3 de septiembre de 2007, de la obra: "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL", ejecutada por la firma "INSTALMEC S.R.L.", en la calle UCRANIA entre J.V. GONZALEZ y MANUELITA ROSAS, jurisdicción del Partido de San Isidro.-

FECHA : 18/09/07

RESOLUCION S.O.P N° 129

EXPTE. N° 13590-2005

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 13 de enero de 2006 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 10 de septiembre de 2007, de la obra: "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL", ejecutada por la firma "INSTALMEC S.R.L.", en la calle USPALLATA entre RIOBAMBA y INT. NEYER, jurisdicción de este Partido.-

FECHA : 18/09/07

RESOLUCION S.O.P N° 130

EXPTE. N° 10484-2006

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 6 de junio de 2006 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 11 de septiembre de 2007, de la obra: "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL", ejecutada por la firma "INSTALMEC S.R.L.", en la calle BILLINGHURST entre O'HIGGINS y AVELLANEDA, jurisdicción de este Partido.-

FECHA : 18/09/07

RESOLUCION S.O.P N° 131

EXPTE. N° 15076-2007

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 14 de febrero de 2007 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 11 de septiembre de 2007, de la obra: "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL", ejecutada por la firma "INSTALMEC S.R.L.", en la calle DIEGO PALMA entre MISIONES y FORMOSA, jurisdicción de este Partido.-

FECHA : 18/09/07

RESOLUCION S.O.P N° 132

EXPTE. N° 609-2006.-

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 6 de junio de 2006 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 11 de septiembre de 2007, de la obra: "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL", ejecutada por la firma "INSTALMEC S.R.L.", en la calle ALMIRANTE BROWN entre AV. CENTENARIO y VIAS DEL FCCGBM, jurisdicción de este Partido.-

FECHA : 18/08/07

RESOLUCION S.O.P N° 133

EXPTE. N° 12278-2007.-

AUTORIZASE a la empresa GIGAS S.R.L., con domicilio real Pte. Perón 1616 – San Miguel, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, tendido de 20ml. de cañería de 50mm de diámetro en la calle CAZON 2156 entre PADRE CASTIGLIA y BERNARDO DE IRIGOYEN, (VI-A-138-22), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 6 (seis) días hábiles, por el sistema de costo cubierto

FECHA : 18/09/07

RESOLUCION S.O.P N° 134

EXPTE. N° 12281-2007.-

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. a realizar la obra: “INSTALACION DE CAÑERIA SUBTERRANEA”, en la calle 3 DE FEBRERO 69 entre MORENO y AV. CENTENARIO, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 10 e informe técnico de fs. 12 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$6.325,63.- (Pesos seis mil trescientos veinticinco con sesenta y tres centavos).-

FECHA : 18/09/07

RESOLUCION S.O.P N° 135

EXPTE. N° 12282-2007.-

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra: “INSTALACION DE CAÑERIA SUBTERRANEA”, en la calle MONROE 87 entre AV. AVELINO ROLON y GASCON, GASCON entre MARCOS PAZ y BLANCO ENCALADA, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 10/11 e informe técnico de fs. 13 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 3.052,63.- (Pesos tres mil cincuenta y dos con sesenta y tres centavos).

FECHA : 18/09/07

RESOLUCION S.O.P N° 136

EXPTE. N° 12366-2007.-

AUTORIZASE a la empresa TELEFONICA ARGENTINA S.A., a realizar la obra: “INSTALACION DE CAÑERIA SUBTERRANEA”, en AV. SANTA FE 2775 entre ARAMBURU y PIROVANO – Martínez, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 13 e informe técnico de fs. 14 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 3.365,91.- (Pesos tres mil trescientos sesenta y cinco con noventa y un centavos).-

FECHA : 19/09/07

RESOLUCION S.O.P N° 137

EXPTE. N° 5094-2005.- (Alcance N° 1)

AUTORIZASE a la empresa adjudicataria SADEMEC S.A., a realizar la obra de construcción de desagües cloacales en la zona delimitada por el Ramal Acceso Tigre la Autopista Panamericana, el Camino Real – San Fernando, la calle Patagonia y la calle Ramón Falcón en el sector comprendido por los siguientes frentes en las calles: PATAGONIA entre Montevideo y Bermejo (ambas veredas), PATAGONIA entre Bermejo y Vergara (ambas veredas), PATAGONIA entre Vergara y Reclus (ambas veredas), PATAGONIA entre Reclus y Mansilla (ambas veredas), PATAGONIA entre Mansilla y Piñero (ambas veredas), MONTEVIDEO entre Gurruchaga y Patagonia (ambas veredas), BERMEJO entre Gurruchaga y Patagonia (ambas veredas), RECLUS entre Gurruchaga y Patagonia (vereda par), RECLUS entre R. Falcón y Patagonia (vereda impar), PIÑERO entre R. Falcón y Patagonia (ambas veredas).

FECHA : 24/09/07

RESOLUCION S.O.P N° 138

EXPTE. N° 5007-2005

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 29 de julio de 2005 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 18 de septiembre de 2007, de la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, ejecutada por la firma “INSTALMEC S.R.L.”, en la calle PARANA entre CASTRO BARROS y BOUCHARDO, jurisdicción de este Partido.-

FECHA : 24/09/07

RESOLUCION S.O.P N° 139

EXPTE. N° 12543-2007.-

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra: “INSTALACION DE CAÑERIA SUBTERRANEA”, en la calle THAMES entre COLECTORA ESTE AUSOL y POTOSI, RIVERA entre COLECTORA ESTE AUSOL y POTOSI, POTOSI entre MAZZA y RIVERA”, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 5/6 e informe técnico de fs. 16 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 3.391,64.- (Pesos tres mil trescientos noventa y uno con sesenta y cuatro centavos).

FECHA : 25/09/07

RESOLUCION S.O.P N° 140

EXPTE. N° 12072-U-2002 – (Alcance N° 8)

AUTORIZASE a la empresa adjudicataria CONIPER S.A a realizar la obra de construcción de desagües cloacales en la zona delimitada por las Avenidas B. Márquez, Andrés Rolón, y las calles Intendente Tomkinson y Lynch y su continuación, en el sector comprendido por los siguientes frentes en las calles: ING. BERGALLO entre Diego Palma y Tres de Febrero (ambas veredas), ING. BERGALLO entre Tres de Febrero y Don Bosco (ambas veredas), TRES DE FEBRERO entre Ing. Bergallo y Juan Clark (ambas veredas).